

# Sesión 18.a Extraordinaria, en Jueves 9 de Enero de 1947

Sesión de 10.30 a 13 horas.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR CIFUENTES

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—En virtud del retiro por el Ejecutivo, de la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, del proyecto sobre Sindicalización Campesina, queda sin efecto la presente sesión.

### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. — Oficio de S. E. el Presidente de la República, en que comunica haber resuelto retirar de la Convocatoria, el proyecto de ley sobre sindicalización campesina.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

(Las minutas con las modificaciones introducidas al Cálculo de Entradas Ordinarias, y a las diversas Partidas del Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1947, a que se hace referencia en el Boletín de la sesión 13.a, son las siguientes:)

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CALCULO DE ENTRADAS ORDENARIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1947.

GRUPO B. — Servicios nacionales:

Página 17. — La Cuenta B-1-a) se rebaja a \$ 44.000.000.

La Cuenta (B-1-b) Telégrafos, se reduce a \$ 27.000.000.

La Cuenta B-1-k) se disminuye a \$ 16.000.000.

La Cuenta B-2, Administración de Puertos, queda en \$ 130.000.000.

En virtud de estas modificaciones, el total de la Cuenta "B.—Servicios nacionales", se reduce a \$ 372.185.470.

GRUPO C.—Impuestos directos e indirectos:

Página 25. — La Cuenta C-6, Derecho de exportación de leguminosas, se reduce a \$ 2.000.000.

La Cuenta C-10, Derechos de importación (Arancel Aduanero), se reduce a \$ 777.154.000.

La Cuenta C-20 Impuestos de Embarque y Desembarque, se reduce a \$ 16.000.000.

Página 27. — La Cuenta C-21, Contribución de faros y balisas, se eleva a \$ 17.000.000.

La Cuenta C-23, Derechos de hospital, aplicado a las naves, se rebaja a \$ 3.000.000.

La Cuenta C-26-a, 10 o/o Especies internadas, se rebaja a \$ 525.000.000.

La Cuenta C-26-b, Transferencias en general, remuneraciones y primas de seguros, se rebaja a \$ 724.000.000.

La Cuenta C-26-c, 2 1/2 o/o, Especies internadas, se rebaja \$ 27.000.000.

Página 27. — La Cuenta C-26-i, "Adicional 15 por ciento, Derechos de internación artículos suntuarios", se reduce a \$ 20.000.000.

La Cuenta C-29-c, "Aportes Cajas de Previsión", se eleva a \$ 5.304.160.

Página 29. — El total de la Cuenta C-30, Impuesto a la Renta, se reduce a \$ 928.000.000, como consecuencia de haberse introducido las siguientes enmiendas:

Su letra b), segunda categoría, se ha reducido a \$ 150.000.000; la letra c), tercera categoría, se ha elevado a \$ 265.000.000; la letra d), cuarta categoría, se ha reducido a \$ 13.000.000.

La letra e), quinta categoría, queda en 160 millones de pesos.

La letra g), Global complementario, se rebaja a \$ 239.000.000; se aumenta a \$ 25.000.000;

la letra h) "adicional", y la letra h-1), aumenta tasa adicional, se reduce a \$ 26.000.000.

El total de la Cuenta C-31, Contribución a los bienes raíces, se rebaja a \$ 195.200.000, como consecuencia de haberse reducido la letra a), "Contribución fiscal", a \$ 195.000.000.

Página 31. — La Cuenta C-33, Impuestos sobre herencias y donaciones, se aumenta a 15 millones de pesos.

El total de la Cuenta C-34, Impuesto de timbres, estampillas y papel sellado, se ha rebajado a \$ 341.500.000, como consecuencia de haberse reducido a \$ 263.000.000 su letra b), papel sellado, a \$ 9.000.000; la letra f), "cheques" y a \$ 40.000.000 su letra h).

La Cuenta C-36, "Impuestos sobre alcoholes, licores, etc.", disminuye a \$ 183.790.000, en virtud de haberse reducido a \$ 27.000.000 su letra a), y a \$ 75.000.000 su letra e).

Página 33. — La Cuenta C-37, "Impuesto sobre específicos y artículos de tocador", se reduce a \$ 90.000.000.

El total de la Cuenta C-39, "Impuesto a los espectáculos hípicas, discos, etc.", se ha reducido a \$ 5.500.000, como consecuencia de haberse disminuido a \$ 2.000.000 su letra a), y a \$ 3.500.000 su letra b).

La Cuenta C-40, "Impuestos a las apuestas mutuas en los hipódromos", se reduce a 20 millones de pesos.

Página 37. — En virtud de las modificaciones que se han detallado, el total del grupo C, "Impuestos directos e indirectos", se ha reducido a \$ 4.441.172.780.

**GRUPO D.—Entradas varias:**

Página 39.—La Cuenta D-2, "Impuestos fiscales morosos de años anteriores", se ha elevado a \$ 155.000.000.

Página 41. — La Cuenta D-16, "Fondos de caminos", se ha elevado a \$ 244.000.000, y a \$ 300.000.000 se ha aumentado la Cuenta D-18, "Fondos de la ley número 7.160", destinados a cubrir los gastos del plan extraordinario de obras públicas.

En virtud de estas modificaciones, el total del Grupo D, "Entradas varias", se ha elevado a \$ 1.382.701.631.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas al cálculo de Entradas Ordinarias, correspondiente al año 1947, el total de éste se ha reducido a \$ 6.277.292.881.

#### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 01 (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)**

Página 5.— En la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se ha agregado la siguiente glosa:

"a) Pasajes por ferrocarriles, \$ 35,000;

b) Pasajes por vapor, \$ 5,000".

El total de gastos correspondientes a esta Partida queda con la misma suma con que figuraba en el folleto impreso, que es de \$ 5.066,120.

#### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 02 "CONGRESO NACIONAL"**

Página 4.— El ítem 02|01|04 "Gastos Variables", se ha reducido a \$ 5.038.500, en virtud de haberse introducido las siguientes enmiendas:

Página 5.— Su letra a) "Personal a contrata", se ha rebajado a \$ 262.500; la letra g) "Materiales y artículos de consumo", se ha disminuido a \$ 330,000; la letra i-1) "Rancho o alimentación", queda en \$ 550,000; la letra i-3) "Vestuario y equipo", queda en \$ 230,000; la letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones", se ha reducido a \$ 2.175,000; la letra k) "Gastos generales de oficina", se rebaja a \$ 345,000; la letra l) "Conservaciones y reparaciones" queda en 430,000 pesos; se disminuye a \$ 290,000 la letra v), "Varios e imprevistos", y a \$ 240,000 la letra w), "Adquisiciones". El total de gastos correspondiente a este ítem queda, como se dijo anteriormente, en \$ 5.038.500.

Página 7.— El ítem 02|02|04 "Gastos Variables", se ha reducido a \$ 5.650,900, en virtud de haberse rebajado a

Página 8.— \$ 200,000 la letra g), a \$ 275,000 la letra 1-3, a \$ 3.400,000 la letra j), a \$ 125,000 la letra l) a \$ 70,000 la letra w) y a \$ 200,000 la letra c).

Página 9.— El ítem 02|03|04 se ha reducido a \$ 1.803.500 en virtud de haberse rebajado a \$ 15.000 su letra 1-3).

Página 10.— a \$ 1.750,000 su letra j) y a \$ 17.500 la letra k), "Gastos generales de oficina".

Como consecuencia de las modificaciones que se han detallado, el total del Presupuesto de Gastos de la Partida 02 "Congreso Nacional", ha sido reducido a \$ 44.002.445.

#### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 03, "SERVICIOS INDEPENDIENTES"**

Página 4.— El ítem 03|01|04 "Gastos Variables" queda reducido a \$ 228,500. La letra c) "Viáticos", se ha rebajado a \$ 80,000. En la letra f-1) se ha agregado lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 8,000".

Página 5.— La letra g) queda en \$ 10,000 y en \$ 40,000 la letra j); la letra k) se ha rebajado a \$ 30,000 y a \$ 10,000 la letra l); la letra v) "Varios e imprevistos" se ha reducido a \$ 4,000 como consecuencia de haberse eliminado glosa y cantidad del N.º 2, suprimiéndose, además, el guarismo 1 que antecede a las palabras "Para imprevistos". Como consecuencia de estas modificaciones, el total del ítem que aparece en esta página se ha reducido a \$ 228,500.

Página 7.— El total del ítem 03|02|02 se ha disminuido a \$ 479,873, como consecuencia de haberse rebajado a \$ 152,678 su letra b).

El ítem 02|03|04 "Gastos variables del Consejo de Defensa Nacional" se ha reducido a \$ 345,200.

Página 8.— Su letra c) "Viáticos" queda en \$ 10,000; la letra f.1) "Pasajes y fletes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", queda en \$ 18,000 y a su glosa se le agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 15,000;

b) Pasajes por vapor, \$ 3,000".

La letra f.2 se ha rebajado a \$ 2,000, a \$ 30,000 la letra g) y a \$ 45,000 la letra j); la letra k) se ha reducido a \$ 40,000, como consecuencia de haberse disminuido su número 2 a \$ 14,800; la letra l) queda en \$ 2,000 y la letra v) "Varios e imprevistos" en \$ 45,000, como consecuencia de haberse reducido a \$ 42,000 su número 1 y a \$ 2,000 su número 3.

Página 9.— El total del ítem 03|02|04 que figura

en esta página, queda, como se dijo anteriormente, en \$ 345,200.

En virtud de estas modificaciones, el total de gastos de los servicios independientes para el año 1947, se ha reducido a \$ 24.306,393.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 04 "MINISTERIO DEL INTERIOR"**

Página 4.— El ítem 04|01|04 "Gastos variables" se disminuye a \$ 3.679,300, en virtud de haberse introducido las siguientes modificaciones:

Su letra b) "Gratificaciones y premios", se rebaja a \$ 50,000; la letra c) "Viáticos" queda en \$ 5,000; su número 1 baja a \$ 4,000 y \$ 1,000 su número 2;

Página 5.— La letra f-1) "Pasajes y fletes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" baja a \$ 9,000 y su glosa queda como sigue:

"a) "Pasajes por ferrocarril": 1) Subsecretaría, \$ 7,000; 2) Dirección de Transporte y Tránsito Público, \$ 1,000.

b) "Pasajes por vapor": Subsecretaría, \$ 1,000".

La letra g) queda en \$ 70,000; su número baja a \$ 69,000 y su número 2 a \$ 1,000; la letra i-1) baja a \$ 5,000 y a \$ 12,000 la letra i-3); la letra j) queda en \$ 150,000, su número 1 baja a \$ 148,000 y a \$ 2,000 su número 2; la letra k) se reduce a \$ 15,000, como consecuencia de haberse disminuído a \$ 14,000 la suma consultada en su número 1; la letra l) "Conservación y reparaciones" queda en \$ 30,000, en virtud de haberse reducido a \$ 29,000 el número 1.

Página 6.— La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 2.971,000, su N.o 2 baja a \$ 1,000 y su N.o 3 a \$ 200,000; el N.o 5 ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

Las sumas consultadas para los Cuerpos de Bomberos de Ñuñoa y Aysen bajan a \$ 100,000 y \$ 50,000, respectivamente, y a continuación de este último se agregan las siguientes glosas nuevas:

"Al Cuerpo de Bomberos de Imperial, \$ 20,000.

Al Cuerpo de Bomberos de Vicuña, \$ 20,000".

La suma asignada al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt baja a \$ 220,000 y la consultada para el Cuerpo de Bomberos de Maullín a 40,000 pesos. Las cantidades asignadas al Cuerpo de Bomberos de Copiapó, Santa María, Puente Alto y San Miguel bajan a \$ 20,000, \$ 100,000, \$ 25,000 y \$ 25,000, respectivamente,

Página 7.— y en la glosa correspondiente al Cuerpo de Bomberos de San Miguel se reemplazan las palabras "compra de material" por estas otras: "construcción de su edificio". Finalmente, se ha consultado al final de este mismo N.o 5, la siguiente glosa nueva:

"Al Cuerpo de Bomberos de Los Andes, para adquisición de materiales y terminación de su edificio, (por una sola vez), \$ 150,000".

La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 112,000, en virtud de haberse reducido a \$ 29,000 su N.o 1 y a \$ 2,000 su N.o 2. Como consecuencia de estas modificaciones, el total del ítem 04|01|04, que figura en esta página, se ha reducido, como se dijo anteriormente, a \$ 3.679,300.

Página 8.— Entre las disposiciones legales del "Servicio de Gobierno Interior", se ha agregado la siguiente:

"Ley N.o 8,523, de 27-VIII-1946; (Modifica ley 8,283)".

El total del ítem 04|02|01 "Sueldos fijos" sube

a \$ 11.088,600. Entre los empleados de grado 8.o se agrega lo siguiente, a continuación de Magallanes, reemplazándose por una "coma" la conjunción "y" que antecede a esta expresión: "y Oficial Intendencia de Santiago". El total de empleados de este grado sube a 6 y el de sueldos a \$ 360.000.

Página 10.— Los Oficiales de la Intendencia de Linares, grado 21, bajan a 1; el total de empleados de este grado baja a 3 y el de sueldos a \$ 64,000. En los empleados de grado 22, se agrega a continuación de "Tarapacá", "Bío-Bío" y a continuación de "Coronel", y antes de la conjunción "y" se agrega "Talcahuano". El total de empleados de este grado sube a 12 y el de sueldos a \$ 201,600.

Página 11.— En el grupo de los Porteros de Intendencia, grado 22, se reemplaza "Concepción" por Santiago". En los porteros del grado 25 se agrega, a continuación de "Valparaíso (2)", "Concepción, Malleco", y se suprime en este grupo al portero de la Intendencia de Santiago. Los porteros de la Gobernación de Talcahuano suben a 2 y se elimina el portero de la Gobernación de Castro.

Página 12.—El total de empleados de este grado, 25, sube a 120, y el de sueldos a \$ 1.548.000.

El total de empleados de los servicios de Gobierno Interior sube a 412 y el de sueldos queda, como se dijo anteriormente, en \$ 11.088,600.

El ítem 04|02|02 "Sobresueldos fijos" sube a \$ 1.670,000. Su letra b) se eleva a \$ 1.070,000, y su letra e) "Asignación familiar" se reduce a \$ 600,000.

El ítem 04|02|04 "Gastos variables" baja a \$ 2.064,000. Su letra b) "Gratificaciones y premios" queda en \$ 200,000, en virtud de haberse rebajado a \$ 50,000 su N.o 4.

Página 13.— La letra c) "Viáticos" baja a \$ 100,000.

La letra f-1 "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" baja a \$ 250,000 y su glosa queda como sigue:

"a) Pasajes por ferrocarril: Pasajes y fletes servicio de Gobierno Interior, \$ 170,000. Para pago de pasajes a los detenidos por los Servicios de Carabineros y de Investigaciones, que deban concurrir ante los Tribunales correspondientes, \$ 10,000".

Página 13.— b) Pasajes por vapor, \$ 70,000".

La letra f-2 baja a \$ 60,000 y a \$ 300,000 la letra g); la letra j) se reduce a \$ 20,000, a \$ 40,000 la letra k) y a \$ 100,000 la letra l) "Conservación

y reparaciones". la letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 120,000; su N.o 1 baja a 20, y a \$ 100,000 su N.o 2. La letra w) "Adquisiciones" queda en \$ 100,000; su N.o 1 baja a 20, su N.o 2 a 20, su N.o 3 a 50, y \$ 10,000 su N.o 4. La letra z) "Construcciones menores", baja a 10 mil pesos.

En razón de estas modificaciones, el total de los gastos variables del servicio de Gobierno Interior, que aparece en esta página, queda, como se dijo, en \$ 2.064,000.

Página 15.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Correos y Telégrafos se agrega la siguiente:

"Ley 8,523, de 27-VIII-1946; (modifica ley N.o 8,283)".

El total del ítem 04|03|01 "Sueldos fijos", se eleva

Página 16.— a \$ 108.915,000. Los mecánicos, grado 19, suben a 3; el total de empleados de ese grado queda en 280 y el de sueldos \$ 6.048,000. Como consecuencia de estas modificaciones, el total de empleados de la Dirección de Correos y Telégrafos se aumenta a 4,200 y el de sueldos a \$ 108.915,000.

Página 17.— El ítem 04|03|02 se reduce a \$ 13.076,000; la letra b) "Por residencia en ciertas zonas", baja a \$ 5.576,000 y la letra e) "Asignación familiar", queda en \$ 5.000,000; la letra f) "Por otros conceptos", baja a \$ 2.500,000. Su N.º 1 queda en \$ 800,000 y en \$ 1.700,000 su N.º 2.

Página 18.— El ítem 04|03|04 "Gastos variables" se eleva a \$ 63.327,880. La letra b) "Gratificaciones y premios", se aumenta a \$ 39.620,000; su N.º 1) baja a \$ 20,000; el N.º 2) queda en \$ 500,000, y en la misma cantidad queda el N.º 3); se suprimen las glosas y cantidades asignadas a los N.ºs 4, 5 y 6 y se agrega el siguiente número nuevo:

"4) Para pagar las gratificaciones por servicios nocturnos, horas extraordinarias y días festivos, de acuerdo con el artículo 28 de la ley N.º 8.282, \$ 38.600,000".

La letra c) "Viáticos" se reduce a \$ 500,000; la letra e) "Arriendo de bienes raíces" queda en \$ 1.000,000, y la letra f.1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, baja a \$ 600,000, quedando su glosa como sigue:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 530,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 70,000".

La letra f-2 se aumenta a \$ 4.536,000; su N.º 1) baja

Página 19.— a \$ 250,000, y su N.º 2) se eleva a \$ 4.106, 000, agregándose al final de su glosa lo siguiente: "y pago de valijeros".

La letra g) se reduce a \$ 2.600,000; la letra i-1) baja a \$ 50,000; la i.2) a \$ 500,000 y la i-3 a \$ 100,000; la letra k) queda en \$ 480,000; la letra l) "Conservación y reparaciones", se disminuye a \$ 2.600,000; su N.º 1) baja a \$ 2.460,000, y su N.º 3 a \$ 100,000.

Página 20.— La letra v) "Varios e imprevistos", baja a \$ 4.065,800; su N.º 2) queda en \$ 200,000; su N.º 7) baja a \$ 3.000,000; el N.º 8) se reduce a \$ 60,000 y los N.ºs 9), 10), 11) y 12) bajan a \$ 100,000, \$ 100,000, \$ 80,000 y \$ 50,000, respectivamente, y se suprime la glosa y cantidad asignada al N.º 13). La letra w) "Adquisiciones" queda con \$ 1.899,000; su N.º 1) baja a \$ 600,000 y a \$ 1.179,000

Página 21.— su N.º 2. La letra z) "Construcciones menores", baja a \$ 60,000. En razón de estas modificaciones, el total del ítem 04|03|04 "Gastos variables de la Dirección de Correos", queda en \$ 63.327,880.

Página 23.— El ítem 04|04|04 "Gastos variables" se rebaja a \$ 5.425,607. La letra c) "Viáticos" se disminuye a \$ 1,000; la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado, baja a \$ 2,000, y su glosa queda como sigue:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 2,000".

Página 24.— La letra f-2) baja a \$ 1,000 y la letra g) "Materiales y artículos de consumo se reduce a \$ 150,000, en razón de haberse disminuído a \$ 40,000 su N.º 1), a \$ 60,000 su N.º 2) y a \$ 50,000 su N.º 3). La letra i.3, baja a \$ 2,000. La letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones" se aumenta a \$ 4.464,607; su N.º 1) baja a \$ 1.000,000 y a la misma cantidad su N.º 2); el

N.º 3) queda en \$ 500,000, y se elimina glosa y cantidad del N.º 4); se agrega al final el siguiente número nuevo:

"4) Para pagar el saldo pendiente por confección del tarjetón electoral, \$ 2.164,607".

La letra k) "Gastos generales de oficina" baja a \$ 80,000. La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 150,000, en razón de haberse rebajado su N.º 1) a \$ 50,000 y a \$ 100,000 su N.º 2). Finalmente, la letra w) "Adquisiciones" queda en 1,000 pesos. El total de los "Gastos variables" de la Dirección del Registro Electoral, que figura en esta página, queda, como se dijo anteriorente, en \$ 5.425,607.

Página 26.— El ítem 04|05|02 "Sobresueldos fijos" es reduce a \$ 354,000, en razón de haberse rebajado su letra b) "Por residencias en ciertas zonas" a \$ 194,000.

El ítem 04|05|04 "Gastos variables" se rebaja a \$ 887,700. Su letra b) "Gratificaciones y premios" baja a \$ 5,000 y a \$ 50,000 la letra c) "Viáticos".

Página 27.—A la glosa de la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 20,000;

b) Pasajes por vapor, \$ 10,000".

La letra f-2) baja a \$ 20,000, a \$ 1,000 la letra i.3) y a \$ 5,000 la letra k) "Gastos generales de oficina".

La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 50,000 y a \$ 30,000 la letra w) "Adquisiciones". Como consecuencia de estas modificaciones, el total de los "Gastos variables" de la Dirección de Auxilio Social, queda en \$ 887,700.

El ítem 04|05|11 "Construcciones, obras públicas, etc.", se reduce a \$ 5.000,000 y a la misma cantidad baja su letra b) "Auxilios extraordinarios".

Página 29. — El ítem 04|06|01 "Sueldos fijos" baja a \$ 220.476,140, en razón de haberse disminuído a \$ 10.998,640 la suma

Página 34.— asignada para pagar los mayores sueldos.

Página 35.— El ítem 04|06|02 "Sobresueldos fijos" se reduce a \$ 141.872,000, en virtud de haberse disminuído a

Página 317.— \$ 42.500,000 su letra e) "Asignación familiar".

El ítem 04|06|04 "Gastos variables", se reduce a \$ 180.019,183. Su letra b) "Gratificaciones y premios" baja a \$ 2.900,000. La letra c) "Viáticos" baja a \$ 800,000; se suprime la glosa y cantidad asignada al N.º 2) y el guarismo 1) que antecede a las palabras "De la Dirección General", consultándose para ésta la misma cantidad de 800,000 pesos. La letra e) sube a \$ 2.500,000 y la letra f.1) baja a \$ 3.000,000, agregándose a su glosa lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 2.500,000;

b) Pasajes por vapor, \$ 500,000".

Página 37.— La letra f-2) se reduce a 1 millón 210,000 pesos y a \$ 1.200,000 su

Pág 38.— N.º 1. La letra h) "Material de guerra" baja a \$ 460,000; la letra i.1) "Rancho o alimentación" se reduce a \$ 113.000,000; la letra i.2 "Forraje", baja a \$ 21.000,000; la letra i-3) queda en \$ 24.000,000; la letra k) "Gastos generales de oficina" baja a \$ 30,000; la letra l) baja a \$ 1.500,000; la letra m) "Mantenimiento de

vehículos motorizados queda en \$ 1.400.000; la letra r) "Consumos de electricidad" baja a \$ 2.190.000; la suma consultada para Santiago se reduce a \$ 650.000 y el total del N.o

Página 39.— 1) queda en \$ 1.070.000. La letra w) "Adquisiciones", baja a \$ 2.305.000, en razón de haberse disminuído a \$ 500.000 su número 1), a \$ 250.000 su N.o 6), a \$ 300.000 su

Página 40.— número 10) y a \$ 200.000 su número 11). La letra z) "Construcciones menores" baja a \$ 475.000.

En virtud de estas modificaciones, el total de los "Gastos Variables" de la Dirección de Carabineros queda en \$ 180.019,183.

El ítem 04|06|11, "Construcciones, obras públicas, etc.", se reduce a \$ 5.138,810 y a la misma cantidad se rebaja su letra a) "Obras Públicas",

en virtud de haberse eliminado la glosa y cantidad del N.o 4).

Página 41.— Las disposiciones legales de la Dirección General de Investigaciones se reemplazan por las siguientes:

"Ley N.o 5,344, de 5-II-1934 (Crea Subcomisaría de Investigaciones);

Ley N.o 6,180, de 4-II-1938 (Ley Orgánica, modifica planta y sueldos);

Ley N.o 8,406, de 29-XII-1945 (Oficiales del Presupuesto);

Ley N.o 8,524, de 27-VIII-1946 (Fija planta y sueldos).

El ítem 04|07|01 "Sueldos fijos", se eleva a la suma de \$ 71.182,900 y la planta que aparece en esta página y en las siguientes se reemplaza por esta otra:

Grado	Designación	sueldo unitario	N.o empleados	Total
1.o	Director General ... ..	120.000.—	1	120.000.—
3.o	Prefecto Jefe ... ..	99.000.—	1	99.000.—
4.o	Prefecto Inspector ... ..	90.000.—	1	90.000.—
5.o	Secretario General (1), Jefe Administrativo (1), Prefectos (4), Jefe de Laboratorio de Policía Técnica (1), Asesor Jurídico (1) y Médico Jefe (1) ... ..	81.000.—	9	729.000.—
6.o	Contador-Jefe, Oficial del Presupuesto (1), Jefe del Departamento de Bienestar (1), Jefe de la Sección Personal (1), Subprefectos (6), Médico Bío-Químico (1) y Abogado (1) ... ..	72.000.—	11	792.000.—
7.o	Director de la Escuela Técnica (1), Estadístico Archivero y Bibliotecario (1), Contadores 1.os (2), Jefe de Inventarios (1) y Comisarios (21) ... ..	66.000.—	26	1.716.000.—
8.o	Jefe de la Oficina de Informaciones (1), Oficiales Mayores (5), y Médico 1.o (1) ..	60.000.—	7	420.000.—
9.o	Oficial de Partes (1), Contador 2.o (1), Subcomisarios (31) y Dentista 1.o (1) ... ..	54.000.—	34	1.836.000.—
10.o	Abogado 1.o (1), Contadores 3.os (4), Ayudante de la Escuela Técnica (1), Jefe de Sección Almacenes (1), Inspectores (55) y Capellán 1.o (1) ... ..	48.000.—	63	3.024.000.—
11.o	Médicos 2.os (4), Dentistas 2.os (3), Ayudante del Laboratorio de Policía Técnica (1), Médico Bío-Químico Ayudante (1), Químicos Farmacéuticos (2), Peritos Calígrafos (3), Dibujante Planimetría (1), Fotógrafo del Laboratorio de Policía Técnica (1), Perito Balístico (1), Secretario del Servicio Médico (1), Oficiales 1.os (10), Subinspectores (110) y Capellán 2.o (1) ... ..	42.000.—	139	5.838.000.—
12.o	Oficiales 2.os ... ..	39.000.—	17	663.000.—
13.o	Médicos 3.os (8), Dentistas 3.os (5), Detectives 1.os (260) y Oficiales 3.os (28) ... ..	36.000.—	301	10.836.000.—
14.o	Detectives 2.os (589), Perito Calígrafo Ayudante (1), Fotógrafos 2.os del Laboratorio de Policía Técnica (2), Telefonistas 1.os (2), Dactilógrafos del Laboratorio de Policía Técnica (1), Químico Industrial Ayudante (1), Perito Balístico Ayudante (1), Matrona (1), Practicantes 1.os (2), Peluquero Jefe (1), Profesor del Curso Complementario para Detectives (1) y Ayudante 1.o (1) ... ..	33.000.—	603	19.899.000.—

Grado	Designación	Sueldo unitario	N.o EE.	Total
15.o	Detectives 3.os (700), Visitadora Social 1.o (1), Telefonistas 2.os (2), Dastilógrafo 2.o del Laboratorio de Policía Técnica (1), Químico Industrial Ayudante 2.o (1), Técnico Electricista (1), Ingeniero Mecánico (1) y Fotógrafo 3.o del Laboratorio de Policía Técnica (1) ... ..	30.000.—	708	21.240.000.—
16.o	Practicantes 2.os (3) y Peluqueros 1.os (3)	27.000.—	6	162.000.—
17.o	Dibujante del Laboratorio de Policía Técnica (1), Visitadoras Sociales 2.os (2), Practicantes 3.os (5), Telefonistas 3.os (4), Guardias 1.os (6), y Choferes del Laboratorio de Policía Técnica (3) ... ..	25.200.—	21	529.200.—
18.o	Peluqueros 2.os (3), Electricista 1.o (1), Porteros 1.os (3), Choferes 1.os (5), Guardias 2.os (10) y Carpinteros (2) ... ..	23.400.—	24	561.600.—
19.o	Porteros 2.os (17) y Choferes 2.os (11) ...	21.600.—	28	604.800.—
20.o	Porteros 3.os (21), Guardias 3.os (22) y Choferes 3.os (8) ... ..	19.800.—	51	1.009.800.—
21.o	Aspirantes a Detectives 3.os ... ..	18.000.—	50	900.000.—
Total de empleados ... ..			2.101	

Página 43.— En el párrafo correspondiente a otros sueldos, se reemplaban las palabras: "El artículo 17 de la ley N.o 6.180", por estas otras: "El artículo 5.o de la ley N.o 8.524", y las cifras "625" y "1.500" se substituyen por "1.300" y "1.800", respectivamente. El total de la cantidad asignada a este rubro se eleva a 113.500 y el total de los sueldos fijos de la Dirección de Investigaciones que aparece en esta página queda, como se ha dicho, en \$ 71.182.900.

El ítem 04|05|02 "Sobresueldos fijos" se reduce a \$ 6.598.160. Se elimina la glosa y cantidad asignada a la letra a "Por años de servicios", como asimismo la que se consulta

Página 44.— en la letra f) "Por otros conceptos"; la letra b) "Por residencia en ciertas zonas" se eleva a \$ 2.619.400 y el total del ítem que aparece en esta página se reduce, como se dijo anteriormente, a \$ 6.598.160.

El ítem 04|07|04 baja a \$ 4.916.600. La letra b) "Gratificaciones y premios" se reduce a \$ 256.000. En la glosa de su N.o 1, a continuación de la palabra "gratificación", se agrega "de traslado"; se elimina la frase "que deba cambiar de guarnición" y se reemplazan las palabras "artículo 14 de la ley 7.180" por estas otras: "artículo 62 de la ley 8.282". El N.o 2 baja a \$ 6.000. La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" baja a \$ 370.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 300.000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 70.000".

La letra f-2) baja a \$ 50.000 y la letra g) a \$ 420.000.

Página 45.—Se suprime la glosa y cantidad asignada a la letra i-1) "Rancho o alimentación"; la letra i-2) baja a \$ 200.000 y a la misma cantidad se reduce la letra i-3); la letra k) "Gastos generales de oficina", baja a \$ 80.000; la letra l) se reduce a \$ 250.000 y a \$ 600.000 la letra m), "Mantenimiento de vehículos motorizados". La letra v), "Varios e imprevistos", se disminuye a \$ 260.000, su N.o 1 baja a \$ 200.000,

su N.o 2 a \$ 20.000 y a \$ 40.000 su N.o 3. La letra w), "Adquisiciones", queda en \$ 100.000. En virtud de estas modificaciones, el total de los "Gastos variables de la Dirección de Investigaciones" que aparece en esta página, se reduce, como se dijo anteriormente, a \$ 4.916.000.

Página 46.— El ítem 04|07|11, "Construcciones, obras públicas, etc.", baja a \$ 1.150.000, y con la misma cantidad queda su letra a) "Obras Públicas". Su N.o 1 baja a \$ 700.000 y la glosa se reemplaza por la siguiente:

"Para pagar la cuota correspondiente al año 1947 de la propiedad adquirida en Valparaíso para ubicar definitivamente en ella los servicios de la Tercera Prefectura de Investigaciones".

Los N.os 2 y 3 de esta misma letra se reducen a \$ 200.000 cada una y a \$ 50.000 el N.o 4.

El ítem 04|07|12, "Planta Suplementaria", se reduce a \$ 4.050.000, y la planta se reemplaza por la siguiente:

Grado	Designación	Sueldo unitario	N.o de empl.	Total
15.o	Detectives 3.os ..	30,000	135	4.050.000
Totales			135	4.050.000

Página 48.— El ítem 04|08|02 "Sobresueldos fijos" se reduce a \$ 201.360, como consecuencia de haberse disminuído su letra b) "Por residencia en ciertas zonas", a \$ 813.360.

El ítem 04|08|04 "Gastos Variables", baja a \$ 2.409.500. La letra c) "Viáticos", queda en \$ 50.000. La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", baja a \$ 48.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 45.000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 3.000".

Página 49.— La letra f-2) baja a \$ 2.000; la g) a \$ 35.000; la j) a \$ 15.000; la k) a \$ 10.000; la s) a \$ 1.500.000.

Página 49.— La letra v) "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 316,000; su N.o 1 baja a \$ 4,000; su N.o 2 a \$ 10,000 y su N.o 4 a \$ 300,000.

La letra w) "Adquisiciones", baja a \$ 50,000 y el total del ítem que aparece en esta página baja, como se dijo anteriormente, a \$ 2,409,500.

Página 50.— Se eliminan la glosa y cantidad asignada al ítem 04|08|11, "Construcciones obras públicas, etc.", como asimismo la glosa y cantidad asignada a su letra a) "Obras públicas".

Página 51.— El ítem 04|09|04 "Gastos variables", quedan en \$ 3,283,800. Su letra c), "Viáticos", baja a \$ 20,000 y a \$ 1,000,000 su letra

Página 52.—d) "Jornales". La letra f-1, "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", queda en \$ 30,000 y a su glosa se le agrega lo siguiente:

- a) Pasajes por ferrocarril, \$ 22,000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 8,000".

La letra f-2) baja a \$ 15,000; la j) a \$ 50,000; la k) a \$ 25,000; la v) a \$ 200,000 y a \$ 100,000 la w), "Adquisiciones".

El total de los "Gastos variables" de la Dirección General de Restaurantes del Estado queda en \$ 3,283,800.

Página 53.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, se agrega lo siguiente:

"Ley N.o 8,523, de 27-VIII-1946 (Modifica ley N.o 8,283)".

Página 54.— El ítem 04|10|02 "Sobresueldos fijos", se reduce a \$ 1,209,560; su letra b) "Por residencia en ciertas zonas", baja a \$ 459,560, la letra e), "Asignación familiar", queda en \$ 750,000 y se eliminan la glosa y la cantidad asignada a la letra f) "Por otros conceptos".

El ítem 04|10|04 "Gastos variables", baja a \$ 31,695,500. Su letra a), "Personal a contrata", queda en \$ 530,600. En razón

Página 55.— de haberse reducido su N.o 2 a \$ 200,000. La letra b), "Gratificaciones y premios", queda en \$ 598,900, como consecuencia de haberse reducido a \$ 65,000 su N.o 2 y de haberse agregado el siguiente número nuevo:

"6) "Para pago de horas extarordinarias y trabajos nocturnos y en días festivos, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la ley N.o 8,282, \$ 100,000".

La letra d) "Jornales", se reduce a \$ 13,846,000 en virtud

Página 56.— de haberse reducido a \$ 1,000,000 su No. 4. La letra e) baja a \$ 950,000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" queda en \$ 800,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- a) Pasajes por ferrocarriles, \$ 770,000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 30,000".

La letra f-2) baja a \$ 300,000. La g) queda en \$ 9,000,000 y la i-1 en \$ 40,000; las letras i-2 "Forraje" y j), bajan a \$ 300,000 cada una y a \$ 150,000 la letra k). La letra l), "Conservación y reparaciones", disminuye a \$ 1,880,000 en

Página 57.— virtud de haberse reducido su N.o 1 a \$ 1,780,000. La letra m) baja a \$ 600,000. La letra v) "Varios e imprevistos", queda en \$ 215,000 en virtud de haberse reducido a \$ 40,000 su

Página 58.— N.o 2 y a \$ 20,000 su N.o 3 y el total de los "Gastos variables" de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado que figura en esta página, baja a \$ 31,695,500.

El ítem 04|10|11, "Construcciones de obras pú-

blicas, etc.", baja a \$ 7,613,000 y con la misma cantidad queda su letra a), "Obras públicas", en virtud de haberse reducido a \$ 1,300,000 su N.o 2, a \$ 500,000 cada uno de los N.os 4, 5 y

Página 59.— 7 y de haberse agregado al final los siguientes N.os nuevos:

"8) Ampliación de la red de agua potable de la Población Municipal de La Ligua, \$ 100,000;

Página 59.— 9) Ampliación de la red de Agua Potable de Quintero, \$ 100,000;

10) Alcantarillado de Quintero, \$ 100,000".

Página 61.— El total del ítem 04|11|04 se reduce a \$ 5,769,032. Su letra c), "Viáticos", baja a \$ 80,000. La letra d) queda en \$ 750,000. La letra f-1, "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" baja a \$ 150,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- a) Pasajes por ferrocarril, \$ 120,000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 30,000".

La letra f-2) baja a \$ 50,000; la g) a \$ 80,000; la i-2 a \$ 500,000; la i-3 a \$ 50,000; la j) a 150,000 pesos; la k) a \$ 20,000 y la l) a \$ 300,000.

Página 62.— La letra v), "Varios e imprevistos", queda en 2,825,000. Su N.o 1 baja a \$ 250,000. En el N.o 4 se colocan, a continuación de la palabra "informaciones" que figura en la primera

Página 63.— parte de su glosa y la cantidad asignada a este N.o, que se reduce a \$ 200,000 se coloca al final de la glosa respectiva. En el N.o 5 se colocan ":" a continuación de la palabra "deportes" que figura en la primera parte, y la cantidad consultada en él, que se reduce a \$ 1,000,000 se coloca al final de su glosa.

A continuación del N.o 5 se crea el siguiente N.o 6 nuevo: "Al Club de Deportes "Los Placeres" para reconstrucción de sus instalaciones (por una sola vez), \$ 100,000".

Los N.os 6, 7 y 8 pasan a ser 7, 8 y 9 y en este último, que se reduce a \$ 800,000, se agrega al final de su glosa lo siguiente: "Debiendo las entradas que éste produzca, ingresar en arcas fiscales". Finalmente, se agrega a esta misma letra v) el siguiente número nuevo:

10) "Teatro Municipal de Santiago", para que atienda a la cancelación de cuentas pendientes derivadas de la temporada lírica oficial del año 1946, \$ 300,000".

La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 300,000 y el total de los "Gastos Variables" de la Dirección de Informaciones y Cultura que aparece en esta página queda en \$ 5,769,032.

Como consecuencia de las modificaciones que se han detallado, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior para el año 1947, se reduce a \$ 938,033,862.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 05| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Página 4.— El ítem 05|01|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 49,764,358.

La letra b), "Gratificaciones y premios", baja a \$ 150,000. La letra d), "Jornales", a \$ 105,000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de

los Ferrocarriles del Estado", se disminuye a 25 mil pesos y a su glosa se agrega lo siguiente:

a) Pasajes por ferrocarril, \$ 20,000;

b) Pasajes por vapor, \$ 5,000".

La letra f-2 baja a \$ 10,000, a \$ 50,000 la letra g) y a \$ 35,000 la letra i-3. La letra j), "Impresos, impresiones y publicaciones", se reduce a \$ 400,000. La letra k) Gastos generales de oficina" se rebaja a \$ 1.105,000, como consecuencia de haberse reducido a \$ 5,000 su N.o 1, a \$ 200,000 su N.o 2) y a \$ 90,000 su N.o 3). La letra m) baja a \$ 40,000. La letra v), "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 47.542.358. Su N.o 1) baja a \$ 350,000; su N.o 2) a \$ 300,000 y a \$ 250,000 su N.o 3). el N.o

Página 6.— 4 se suprime; el N.o 5), que pasa a ser 4), se reduce a \$ 100,000; los N.os 6) y 7) pasan a ser 5) y 6), respectivamente; los N.os 8) y 9), pasan a ser 7) y 8), y se reducen el primero de ellos a \$ 100,000; el N.o 10) pasa a ser 9). La letra w), "Adquisiciones", se disminuye a \$ 50,000 y el total de los Gastos Variables de la Subsecretaría, que aparece en la página 7, queda en \$ 49.764,328.

Página 10.— El ítem 05|02|04, "Gastos Variables", baja a \$ 7.527.732. Su letra b), "Gratificaciones y premios", baja a \$ 2.200.000 en virtud de haberse elevado su N.o 1 a 600.000 y de

Página 11.— haberse reducido sus N.os 2 y 5 a 1.200.000 y a 300.000, respectivamente. La letra c) baja a 40,000. La letra e) "Arriendo de bienes raíces", sube a 105.046, se antepone a su gloria el guarismo "1" y se le agrega el siguiente N.o 2 nuevo: "Para el pago de arrendamiento de la casa ocupada por la delegación chilena ante la NU, \$ 35,046".

La letra f-2) baja a 750,000; su N.o 1 se reduce a 700,000 y a 50,000 su N.o 2. La letra k) queda en 630.000, su N.o 1 baja a 600.000 y a 30.000 su N.o 2. La letra l) baja a 50,000.

Página 12.— La letra v), "Varios e imprevistos", se eleva a 3.437.394. El N.o 10 de esta letra baja a 100.000, el N.o 12 a 200.000, el N.o 14 a 100.000 y a 25.000 el N.o 15.

Página 13.— En el N.o 18 se agregan las siguientes letras finales nuevas: "f) Para pagar al Organismo de Alimentación de las Naciones Unidas las cuotas correspondiente a Chile 499.875; g) Cuota de Chile (Fuerza Aérea) como miembro de la Organización Provisoria de Aviación Civil Internacional de USA. 31.495.20 244.742". La letra los "Gastos Variables del Servicio Exterior (oro)" w), "Adquisiciones", baja a 60.000, y el total de queda, como se ha dicho, en 7.527.732.

En virtud de estas modificaciones, el total de gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 1947, queda en la siguiente forma: En moneda corriente, 54.692.558; en oro, 14.657.732 a \$ 4 mil por peso oro, 58.630.928. Total general: 113.323.486.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 06, "MINISTERIO DE HACIENDA"

Página 4.— El ítem 06|01|04, "Gastos Variables", se reduce a 41.365.600. La letra c), "Viáticos", baja a 1.000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se reduce a 5.000 y a su glosa se le agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril 5.000. La letra f-2) baja a 500; la g) 110.000; la i-3) a

28.000; la k) a 10.000; la l) a 60.000 y la n) a 25.000.

Página 5.— La letra v), "Varios e Imprevistos", baja a 1.035,000, su N.o 1 baja a 5,000 y a 1.000.000 su N.o 2. Se suprimen las glosas y cantidades asignadas a los N.os 3, 4 y 6.

Página 6.— La letra w), "Adquisiciones", baja a 5.000 y la x), "Subsistencias", se eleva a 39.633.100 como consecuencia de haberse introducido en ella las siguientes modificaciones:

#### 1.— Establecimiento de Beneficencia Privada

La cantidad que figura bajo este rubro se eleva a 15.418.600.

#### TARAPACA

El N.o 2, "Asilo Infancia de Iquique", se eleva a 75.000.

Página 6. — A continuación del N.o 3, se agregan los siguientes nuevos:

"Cruz Roja de Belén .. .. . \$ 10.000  
Cruz Roja de Codpa .. .. . 10.000".

El N.o 6, "Gota de Leche de Arica", sube a \$ 10.000. El N.o 7, "Gota de Leche del Patronato de la Infancia, de Iquique", sube a \$ 25.000, y el N.o 8, "Policlínica Escolar Primaria, de Iquique", sube a \$ 25.000.

#### ANTOFAGASTA

El N.o 3, "Cruz Roja de Antofagasta", sube a \$ 12.000; el N.o 5 "Cruz Roja de Tocopilla", sube a \$ 12.000; el N.o 6 "Gota de Leche de Antofagasta", sube a \$ 25.000; y el N.o 8 "Sociedad Señoras Patronato de la Infancia, de Tocopilla", sube a \$ 36.000.

#### ATACAMA

El N.o 3 "Sociedad de Beneficencia de Señoras, de Copiapó", sube a \$ 20.000.

#### COQUIMBO

Página 7.—A continuación del N.o 4, se crea el siguiente: "Fundación Gabriela Mistral, \$ 8,000; el N.o 5 "Gota de Leche Cruz Roja de Coquimbo", sube a \$ 15.000, y el N.o 6 "Gota de Leche, de Ovalle", sube a \$ 10.000.

#### ACONCAGUA

El N.o 1 "Asilo de Ancianos Hospicio de Dolores, Los Andes", sube a \$ 25.000. A continuación del N.o 5, se agrega el siguiente número nuevo: "Cruz Roja de Las Condes, \$ 10.000".

#### VALPARAISO

A continuación del N.o 6, se agrega el siguiente nuevo: "Cruz Roja de Los Placeres, \$ 25.000".

Página 8. — El N.o 15 "Hospital de Niños Valparaíso", sube a \$ 400.000; el N.o 16 "Hospital de Niños y Sociedad Cunas de Viña del Mar", sube a \$ 260.000; el N.o 17 "Hospital "Santo Tomás", Limache", sube a \$ 110.000, y el

N.o 18 "Preventorio Infantil General Luis F. Brieba A. de la Cruz Roja Chilena", sube a \$ 140.000.

### SANTIAGO

Antes del N.o 1, se crea el siguiente número nuevo: "Academia Cultural de Empleados de Oficina y Comercio "San Francisco", \$ 15.000.

Página 10. — A continuación del N.o 47, se ha creado el siguiente número nuevo: "Federico Santiago Watt, Santiago, \$ 12.000".

Página 11. — El N.o 53 "Hogar de Cristo", sube a \$ 100.000; el N.o 55 "Hospital Parroquial de San Bernardo", sube a \$ 100.000. A continuación, en el N.o 56, se han agregado las palabras de "Obra Social", a continuación de "Instituto Swett", y el mismo número asciende a \$ 107.000. A continuación del N.o 59, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Obras Sociales Parroquia Población Bulnes, \$ 20.000".

El N.o 60 "Oficina de Asistencia Social "Diego Portales", sube a \$ 30.000; el número 61 "Parroquia "Santa Teresita", sube a \$ 30.000. A continuación del N.o 62, se ha agregado el siguiente número nuevo:

"Parroquia Cartagena para el Cementerio, 10 mil pesos".

Página 13. — El N.o 64 "Policlínica Centros Obreros de Instrucción", sube a \$ 15.000; a continuación del N.o 90, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Sociedad de Ahorros y Socorros Mutuos Maestranza del Ejército, Santiago, \$ 6.000".

A continuación del N.o 91, se han agregado los siguientes números nuevos:

"Sociedad de Ferroviarios Jubilados, San Bernardo, \$ 3.600".

"Sociedad de Socorros Mutuos, Unión Nacional, \$ 50.000".

"Sociedad Mutual de Comerciantes, Santiago, \$ 6.000".

El N.o 93 "Sociedad Mutual "Figueroa Alcorita", sube a \$ 15.000.

A continuación del N.o 94, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Sociedad Profesores Jubilados de Instrucción Primaria de Santiago, \$ 12.000".

El N.o 96, "Sociedad San Eugenio", sube a \$ 15.000, y a continuación del N.o 98, se han agregado los siguientes números nuevos:

"Sociedad Socorros Mutuos Empleados de Comercio, \$ 6.000".

"Unión de Obreros Ferroviarios de Chile", "Consejo de Santiago, \$ 50.000".

"Sociedad Socorros Mutuos "El Cóndor", Santiago, \$ 6.000".

### O'HIGGINS

El N.o 2 "Asistencia Pública de Rengo", sube a \$ 20.000; el N.o 3 "Gota de Leche Rancagua", sube a \$ 20.000, y a continuación del N.o 5, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Cruz Roja de Rancagua, \$ 5.000".

### COLCHAGUA

Su N.o 1 "Gota de Leche, San Fernando", sube a \$ 20.000.

### CURICO

Página 14. — A continuación del N.o 4, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Sociedad de Protección de la Infancia y a la Vejez, de Curicó, \$ 5.000".

### TALCA

Su N.o 6 "Patronato de la Infancia y Gota de Leche de la Infancia, Talca", sube a \$ 40.000.

### MAULE

Antes del N.o 1, se ha agregado el siguiente número nuevo:

"Asilo de Ancianos "Enrique Scheppeller de Donn", Constitución, \$ 12.000".

El N.o 3 "Cruz Roja de Constitución", sube a \$ 45.000; el N.o 4 "Cruz Roja de Cauquenes", sube a \$ 15.000; el N.o 5 "Gota de Leche de Constitución", sube a \$ 30.000, y a continuación del N.o 7, se agrega el siguiente nuevo:

"Sociedad Gran Unión Marítima", \$ 12.000".

### NUBLE

Página 15. — Su N.o 3 "Asilo José Agustín Gómez", sube a \$ 40.000. A continuación del N.o 4, se ha creado el siguiente nuevo:

"Círculo de Obreros Católicos de San Carlos, \$ 5.000".

A continuación del N.o 8, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Parroquia de San Carlos, reconstrucción, 10 mil pesos".

Página 15. — A continuación del N.o 13, se han agregado los siguientes nuevos:

"Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres, \$ 5.000".

"Sociedad Socorros Mutuos Unión Fraternal, \$ 10.000".

"Unión de San Carlos, \$ 15.000".

El N.o 14 "Sociedad Beneficencia Asilo de Ancianos", sube a \$ 20.000.

### CONCEPCION

Página 16. — El N.o 6 "Congregación Hermanitas de los Pobres", sube a \$ 180.000, y a continuación del N.o 14, se han agregado los siguientes nuevos:

"Sociedad Carpinteros y Ebanistas, \$ 10.000".

"Sociedad Protectora de la Mujer, "Pedro de Valdivia", \$ 10.000".

### MALLECO

A continuación del N.o 2, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Hogar Infantil de Victoria, \$ 5.000".

### ARAUCO

Antes del N.o 1, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Cruz Roja de Lebu, \$ 5.000.

Su N.o 1 "Gota de Leche, Lebu", sube a 12 mil pesos.

**CAUTIN**

Página 17. — El N.º 6 "Cruz Roja Pillanleibún", sube a \$ 10.000, y su N.º 6 "Vicario Apostólico de la Araucanía", sube a \$ 160.000.

**VALDIVIA**

El N.º 1 "Asilo Ancianos de Valdivia", sube a \$ 15.000; el N.º 2 a \$ 35.000, y el N.º 3 a \$ 50.000; el N.º 6, a \$ 25.000; a continuación de este número, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Casa de Socorro de Panguipulli, \$ 20.000".

Página 18. — A continuación del N.º 26, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Hospital de Lanco, \$ 10.000".

A continuación del N.º 29, se han agregado los siguientes nuevos:

"Policlínica Balneario de Mehuín, \$ 10.000".

"Reconstrucción Convento Capuchinos de Panguipulli, \$ 20.000".

"Ropero de los Pobres "San Antonio", \$ 5.000".

**LLANQUIHUE**

A continuación del N.º 1, se han agregado los siguientes nuevos:

"Cruz Roja de Calbuco, \$ 5.000".

"Cruz Roja de Maullín, \$ 5.000".

Su N.º 2 "Cruz Roja de Señoras de Puerto Montt", sube a \$ 10.000.

Página 19. — A continuación del N.º 2, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Cruz Roja de Aysén, \$ 5.000".

A continuación del N.º 3, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Sociedad San Vicente de Paul, de Castro, \$ 10.000".

**2.—ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PARTICULAR.**

La cantidad que figura bajo este rubro, se eleva a \$ 12.305.100.

**TARAPACA**

A continuación del N.º 1, se han agregado los siguientes nuevos:

"Colegio Inglés Católico de los Padres Paulés de Arica, \$ 6.000".

"Colegio "Arturo Prat", de Iquique, \$ 6.000".

El N.º 2, "Colonias Escolares de la Inspección de Iquique", sube a \$ 40.000; el N.º 3 "Escuela Internado del Hogar del Niño", sube a \$ 100.000; el N.º 5 "Liga de Estudiantes Pobres

de Arica", sube a \$ 12.000; el N.º 6 "Liga de Estudiantes Pobres de Tarapacá", sube a \$ 25.000, y el N.º 9 "Trinity College", sube a \$ 10.000.

**ANTOFAGASTA**

El N.º 4 "Escuela Bernardo O'Higgins, de Taltal", sube a \$ 9.000.

El N.º 5 "Escuela de Artesanos de Miramar", a \$ 30.000; el N.º 11 "Liga de Estudiantes Pobres de Antofagasta", a \$ 25.000; el N.º 12 "Liga de Estudiantes Pobres de Calama" a \$ 12.000; el N.º 13 "Liga de Estudiantes Pobres de Ma-

ría Elena", a \$ 12.000 y el N.º 14 "Liga de Estudiantes Pobres de Pedro de Valdivia"; a 12 mil pesos.

**ATACAMA**

Página 21. — A continuación del N.º 5, se han agregado los siguientes nuevos:

"Liga de Estudiantes Pobres de Chañaral, 5 mil pesos".

"Liga de Estudiantes Pobres de Vallenar, 5 mil pesos".

**COQUIMBO**

A continuación del N.º 1, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Colegio Amalia Errázuriz, Ovalle, \$ 8.000".

El N.º 2 sube a \$ 8.000; el N.º 3 "Colonia Escolar de La Serena", a \$ 15.000; el N.º 6 "Colonias Escolares de Ovalle", a \$ 15.000; a continuación del N.º 8, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Liga de Estudiantes Pobres de Vicuña, \$ 5.000".

El N.º 10 "Sociedad Protectora de Estudiantes de Ovalle", sube a \$ 15.000.

**ACONCAGUA**

A continuación del N.º 1, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuela Hogar de San Felipe, \$ 5.000.

Página 22. — Su N.º 3 "Liga de Estudiantes Pobres de Los Andes", sube a \$ 17.000.

**Valparaíso**

Página 22.— Su N.º 2 "Asociación de Artesanos", sube a \$ 15.000; a continuación del N.º 7 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuela de Artesanos de La Calera, \$ 5.000".

Página 23.— El N.º 12, "Isla de Pascua", sube a \$ 15.000; el N.º 20, "Sociedad de Instrucción Blas Cuevas", a \$ 15.000, y el N.º 26, "Unión Femenina de Chile (Valparaíso)", a \$ 10.000.

**Santiago**

Página 24.— El N.º 9, "Cámara de Comercio Minorista de Chile", sube a \$ 36.000; a continuación del N.º 17 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Colonias Escolares "Luis Dinamarca Santibáñez", Santiago, \$ 10.000".

El N.º 22, "Confederación Mutualista de Chile", sube a \$ 60.000; el N.º 23, "Confederación Provincial Mutualista de Chile", a \$ 40.000; el N.º 27, "Conservatorio Popular de Música y Declamación de Santiago", a \$ 35.000; el N.º 29, "Continental School de Santiago", a \$ 50.000; el N.º 30, "Corporación Instituto Vida Sana", a \$ 40.000; el N.º 31, "Cursos Dominicales Femeninos de los Centros Obreros", a \$ 28.000;

Página 25.— El N.º 37, "Escuela Malaquías Concha de Providencia" a \$ 12.000; a continuación del N.º 3 se crean los siguientes nuevos:

"Escuela Municipal de Pupuya, \$ 5.000;

Escuela Municipal de Rapel, \$ 5.000".

El N.º 41, "Escuela Musical Alma del Pueblo", sube a \$ 30.000; el N.º 45, "Escuela Nocturna Igualdad y Trabajo", a \$ 20.000; el N.º 49, "Escuela Sociedad Hipica Luis Cousiño", a \$ 12.000;

el N.o 51. "Escuela Técnica del Sindicato de Garzones y

Página 26.— Ayudantes de Santiago, a \$ 18,000; a continuación del N.o 54 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuelas Politécnicas "Díaz Gascoigne", 10 mil pesos".

El N.o 75, "Liceo Domingo Faustino Sarmiento", sube a \$ 20,000;

Página 27.— El N.o 78, "Liceo Nocturno Federico Hansen", a \$ 60,000; el N.o 79, "Liceo Nocturno José Manuel Balmaceda", a \$ 25,000;

Página 28.— El N.o 100, "Sociedad Acción Comunal de Ñuñoa", a \$ 18,000; el N.o 102, "Sociedad Ambos Sexos La Aurora", a \$ 18,000; el N.o 113, "Sociedad Mutual de Choferes "Manuel Monti", a \$ 18,000; el N.o 115, "Sociedad Nacional de Comerciantes de

Página 29.— Ambos Sexos", a \$ 18,000; el N.o 124, "Sociedad Unión de Artesanos", a \$ 50,000; el N.o 125, "Sociedad Unión Mutualista de Santiago", a \$ 24,000; el N.o 126, "Sociedad Unión Peluqueros de Santiago", a \$ 15,000; el N.o 127, "Sociedad Unión Tipógrafos de Santiago", a \$ 15,000; el N.o 128, "Sociedad Unión Vecinos Sur Oriente de Santiago", a \$ 29,000; a continuación del N.o 136 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Universidad Nacional del Trabajo, anexa al Instituto Pedagógico Técnico, \$ 10,000".

Página 30.— El N.o 142, "Universidad Técnica Luis Galdames", sube a \$ 25,000.

#### O'Higgins

El N.o 5, "Colonias Escolares de Peumo", sube a \$ 10,000; el N.o 6, "Colonia Escolar de la Casa de Salud del Niño", a \$ 10,000; el N.o 7, "Colonias Escolares de Doñihue", a \$ 15,000; el N.o 8, "Colonia Escolar de Rancagua", a \$ 10,000; a continuación de este mismo número se agregan los siguientes nuevos:

"Colonias Escolares de Rengo, \$ 5,000;

Colonias Escolares de Graneros, \$ 5,000".

El N.o 14, "Liga de Estudiantes Pobres de Rancagua", sube a \$ 13,000.

#### Colchagua

Página 30.— A continuación del N.o 1 se han agregado los siguientes nuevos:

"Biblioteca Particular de Santa Cruz, \$ 11,000;

Club Peumo de Peumo, \$ 5,000".

Página 31.— El N.o 3, "Escuela Hogar de Niñas de San Fernando", sube a \$ 20,000; a continuación del N.o 4 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuela Nocturna Anexa a la Escuela Superior N.o 1 de Santa Cruz, \$ 4,000".

El N.o 6, "Instituto Regional Federico Errázuriz de Santa Cruz", sube a \$ 25,000; el N.o 7, "Instituto San Fernando", a \$ 25,000, y el N.o 8, "Sociedad Colonias Escolares "Emilio Ossa", a \$ 20,000.

#### Maule

Página 32.— El N.o 1, "Colonia Escolar de Cauquenes", sube a \$ 10,000; el N.o 2, "Colonia Escolar de Constitución", a \$ 15,000; el N.o 3, "Liga de Estudiantes Pobres de Cauquenes", a \$ 10,000; el N.o 4, "Liga de Estudiantes de Cons-

titución", a \$ 15,000; el N.o 5, "Orfeón del Liceo de Constitución", a \$ 15,000, y el N.o 6, "Para reconstrucción de la Casa de Estudios de los Padres Capuchinos", a \$ 80,000.

#### Linares

El N.o 3, "Colonias Escolares de Parral", sube a \$ 15,000; el N.o 4, "Colonias Escolares de Retiro", a \$ 10,000; el N.o 7, "La Hormiga de San Javier", a \$ 14,000; el N.o 8, "Liga Protectora de Estudiantes de Linares" a \$ 20,000, y el N.o 9, "Universidad Popular "Valentín Letelier", a 40 mil pesos.

#### Ñuble

Página 33.— El N.o 5, "Liceo Santa Rosalía de San Carlos", sube a \$ 20,000.

#### Concepción

A continuación del N.o 1 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Asociación del Boy Scouts de Concepción, \$ 100,000".

El N.o 10, "Colegio Salesiano de Concepción", sube a \$ 60,000.

Página 34.— El N.o 14, "Conjunto Artístico "Victor Domingo Silva", sube a \$ 15,000; el N.o 15, "Cuadro Artístico "La Ribera", a \$ 15,000; el N.o 16, "Escuela de Artes Mecánicas de Concepción", a \$ 20,000; a continuación del N.o 21 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Instituto Bernardo O'Higgins, Concepción, \$ 5,000".

El N.o 22, "Instituto de Taquígrafos y Dactilógrafos de Concepción", sube a \$ 10,000; el N.o 31, "Liceo de Niñas Santa Filomena de Concepción", a \$ 40,000; el N.o 32, "Liceo Gabriela Mistral de Concepción", a \$ 15,000; el N.o 34, "Liceo Nocturno

Página 35.— de Talcahuano", a \$ 15,000; el N.o 40, "Obreros a Jornal de Talcahuano", a \$ 20,000; el N.o 49, "Sociedad Carpinteros y Ebanistas de Concepción", a \$ 20,000; el N.o 53, "Sociedad

Página 36.— Ilustración de la Mujer", a 20,000 pesos; el N.o 55, "Sociedad Mujeres Obreras de Concepción", a \$ 15,000; el N.o 56, "Sociedad Socorros Mutuos de Albañiles Francisco Bilbao", a \$ 15,000; el N.o 58, "Sociedad Socorros Mutuos Pedro de Valdivia", a \$ 15,000, y el N.o 61, "Sociedad Zapateros Juan Martínez de Rozas" a \$ 18,000.

#### Arauco

Página 36.— El N.o 1, "Centro Cultural y Deportivo Juvenil de Cañete", sube a \$ 6,000; el N.o 6, "Liceo Mixto Particular de Arauco", a \$ 20,000; el N.o 7, "Liga de Deportes de Cañete", a \$ 5,000; el N.o 10, "Liga de Estudiantes Pobres de Cañete", a \$ 10,000; el N.o 11, "Liga de Estudiantes Pobres de Lebu", a \$ 10,000, y el

Página 37.— N.o 12 "Sociedad Artesanos Socorros Mutuos de Lebu", a \$ 10,000.

#### Bío-Bío

A continuación del N.o 3 se han agregado los siguientes nuevos:

"Colonias Escolares de Santa Bárbara, \$ 5,000;  
Colonias Escolares Lastarria, \$ 6,000".

A continuación del N.º 4 se han agregado los siguientes nuevos:

"Junta de Auxilio Escolar de Capitán Pastene, \$ 5,000;  
Liceo Particular de Mulchén, \$ 20,000".

#### Malleco

El N.º 5, "Colonias Escolares de Victoria", sube a \$ 15,000; el

Página 38.— N.º 14, "Liga Protectora de Estudiantes, Victoria", a \$ 12,000, y el N.º 15 "Unión de Obreros de Socorros Mutuos de Victoria", a \$ 10,000.

#### Cautín

El N.º 16, "Escuela de la Misión Araucana de Cholchol", sube a \$ 47,000;

Página 39.— El N.º 25, "Junta de Auxilio Escolar de Temuco", a \$ 10,000; a continuación de este mismo número se ha agregado el siguiente nuevo:

"Junta de Beneficencia Escolar de Pitrufrquén, \$ 10,000".

El N.º 26, "Liceo Nocturno de Temuco", sube a \$ 30,000; el N.º 28, "Liga de Estudiantes Pobres de Loncoche", a \$ 10,000; el N.º 33, "Sociedad Obreros de Socorros Mutuos e Instrucción Primaria de Temuco", a \$ 15,000, y el N.º 34, "Sociedad Protectora de Estudiantes de Vilcún", a \$ 6,000.

#### Valdivia

A continuación del N.º 5 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuela Misional de San José de la Mariquina, \$ 5,000".

Página 40.— El N.º 17, "Para construcción de la Parroquia, Casa Parroquial y Escuela Normal de la Orden de los Capuchinos en San José de la Mariquina", sube a \$ 150,000.

#### Osorno

El N.º 5, "Liceo Particular de Río Negro", sube a \$ 32,000.

#### Llanquihue

Página 41.— El N.º 2, "Colegio San Francisco Javier de Puerto Montt", sube a \$ 35,000, y a continuación del N.º 3 se ha agregado el siguiente nuevo:

"Escuela "El Islote", de Rupanco, comuna de Puerto Octay, \$ 5,000".

#### Chiloé

Página 41.— El N.º 1, ha sido reemplazado por el siguiente: Biblioteca Pública "Presidente Aguirre", de Ancud, \$ 5,000" y a continuación de este mismo número, se ha agregado el siguiente nuevo: "Biblioteca Popular de Achao", \$ 3,000". El N.º 8 "Liga de Estudiantes Pobres de Castro", sube a \$ 8,000 y el N.º 9, "Seminario de Ancud", a \$ 30,000.

#### Aysen

A continuación del No 1 se ha agregado el siguiente nuevo: "Colonias Escolares de Aysen, \$ 10,000".

#### Magallanes

A continuación del No, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Colonias Escolares de Punta Arenas, \$ 10,000".

Página 42.—El N.º 5, "Escuela Nocturna Popular de Punta Arenas", sube a \$ 15,000; el N.º 9, "Liceo San José de Punta Arenas", a \$ 30,000; y el N.º 10, "Liceo Regional, de Punta Arenas", a \$ 20,000; a continuación del N.º 10, se ha agregado el siguiente nuevo: "Observatorio Meteorológico Monseñor Fagnano, de Punta Arenas, \$ 12,000".

### 3.º—ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCION DE MENORES

#### Tarapacá

A continuación del N.º 2, se agrega el siguiente: "Hogar Sanitario del Niño, de Arica, \$ 10,000".

#### Antofagasta

El N.º 2, "Reformatorio de Niños, de Antofagasta", sube a \$ 140,000.

#### Linares

Página 44.—El N.º 2, "Sociedad Protectora de Menores, de Linares", sube a \$ 80,000.

#### Concepción

Página 45.— El N.º 4, "Sociedad de Protección de Menores, de Concepción", sube a \$ 75,000.

### 4.—SUBVENCIONES VARIAS

Página 46.—La cantidad que aparece bajo el rubro se aumenta a \$ 8.258.400. El N.º 4 "Alianza de Intelectuales de Chile", sube a \$ 40,000; a continuación del N.º 9, se crea el siguiente nuevo:

"Altético Deportivo "Cinco de Abril", Constitución", \$ 6,000".

El N.º 13, "Centro de ex Cadetes de Oficiales de la Armada: para la formación de un fondo para la adquisición de un bien raíz", se aumenta a \$ 80,000.

A continuación del N.º 14, se crea el siguiente N.º 4 nuevo:

"Círculo de Antiguos Deportistas "Juan Ramsay", \$ 10,000".

Página 47.— El N.º 24, se reemplaza por el siguiente:

"Círculo Suboficiales Retirados del Ejército, Valparaíso, \$ 20,000".

A continuación del N.º 25, se crea el siguiente nuevo:

Página 47.— "Club de Tiro al Blanco, de San Bernardo, \$ 3,600".

A continuación del N.º 27, se crean los siguientes nuevos:

"Confederación Provincial Mutualista de Valparaíso, \$ 12.000."

"Consejo Local de Deportes, de Iquique, \$ 56.000"

"Constitución Fútbol Club, \$ 6.000."

Cuerpo de Bomberos de Paillaco, aporte para la construcción del Cuartel (Por una sola vez) \$ 10.000."

"Cuerpo de Bomberos de Futrono, por una sola vez, \$ 10.000."

"Cuerpo de Bomberos, de Río Bueno, por una sola vez, \$ 10.000".

A continuación del N.º 30 se crea el siguiente nuevo:

"Cursos técnicos, escuelas Federación Suboficiales en retiro "Luis A. Soto", Santiago, \$ 10.000".

El N.º 31, "Directorio General de Suboficiales en Retiro de Chile", se eleva a \$ 15.000. En el N.º 32, que se aumenta a \$ 12.000, se reemplaza además la palabra inicial "Federación", por "Policlínica".

Página 48.— A continuación del N.º 59 se agregan los siguientes nuevos:

"Sociedad Gremios de Abasto de Santiago, \$ 5.000."

"Sociedad Hijos del Sur, de San Bernardo, \$ 3.600".

Página 49.— A continuación del N.º 63, se crean los siguientes números finales nuevos:

"Suboficiales en Retiro, San Bernardo, \$ 3.600".

"Tocopila Sporting Club, de Tocopilla \$ 10.000".

En virtud de las modificaciones que se han detallado, el total del ítem 03|01|04 "Gastos Variables", que aparece en esta página, se aumenta como se dijo anteriormente, a \$ 41.365.600.

Página 51.— El ítem 06|01|06 "Jubilaciones, Pensiones, etc.", baja a 545.047.560. Su letra b) "Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión", baja a \$ 338.544.598; la cantidad asignada a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas se rebaja a \$ 105.000.000 y el total asignado a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile se reduce a \$ 103.014.730, en virtud de haberse disminuído a \$ 95.000.000 la primera cifra asignada a esta Institución.

Página 52.— El total de la cantidad asignada a la Caja de Retiro y Montepío de la Fuerza de Defensa Nacional se reduce a \$ 130.000.000 como consecuencia de haberse reducido las cantidades consultadas para el Ejército, Marina y Aviación, a \$ 62.000.000, \$ 60.000.000 y \$ 8.000.000, respectivamente.

El total del ítem 06|01|06 queda, como se dijo, en \$ 545.047.560.

Página 53.— El ítem 06|01|11, "Construcciones Obras Públicas, etc." se reduce a \$ 10.500.000 en virtud de haberse suprimido la glosa y cantidad asignada a su letra a). "Obras Públicas".

Página 58.— El ítem 06|04|04, "Gastos Variables", se reduce a \$ 54.700, como consecuencia de haberse disminuído a \$ 45.000 su letra j), "Impresos, impresiones y publicaciones".

En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Impuestos Internos, se agrega la siguiente:

"Ley N.º 8525, de 27-VII-1936 (Modifica ley N.º 8283)".

El ítem 06|04|01, "Sueldos Fijos", se disminuye a \$ 56.039.400, como consecuencia de haberse redu-

cido a tres los cuatro Oficiales del grado 9.º; el total de estos empleados queda en 80 y el de sus sueldos en \$ 4.320.000. El total de empleados de la

Página 58.— Dirección de Impuestos baja a 1.120 y el de sus sueldos, como se dijo, a 56 millones 039.400 pesos.

El ítem 06|04|02, "Sobresueldos fijos", se aumenta a \$ 8.258, como consecuencia de haberse elevado a \$ 2.114.000 su letra b), "Por residencia en ciertas zonas", y de haberse disminuído a \$ 1.800.000 su letra e), "Asignación familiar".

Página 58.— El ítem 06|04|04 "Gastos Variables", se reduce a \$ 4.635.000.

Su letra b) "Gratificaciones y premios", baja a \$ 500.000; su letra c) "Viáticos", se reduce a \$ 1.000.000; la letra f-1, baja a \$ 400.000, y a \$ 500.000 cada una de las letras f-2) y g); la letra i-3) se reduce a \$ 5.000; la j) a \$ 400.000; la letra k) a \$ 150.000; la l) "Conservación y reparaciones" baja a \$ 20.000; la m) a \$ 20.000 y las v) y w) a \$ 80.000, cada una.

Página 60.— El total de los Gastos Variables de la Dirección de Impuestos Internos, que aparece en esta página, queda en \$ 4.635.000.

Página 62.— Bajo el rubro "Servicios de Explotación de Puertos" y en el grupo correspondiente a los empleados del grado 6.º, los "técnicos mecánicos" bajan y a continuación de las palabras "Administradores de Puertos", se agrega "(2)", eliminándose las palabras "Punta Arenas (1) y Coquimbo (1)"; se reemplaza por una "coma" la conjunción "e", que antecede a la expresión "Ingeniero Civil (1)" y a continuación de ésta se agrega "y Oficial Administrativo".

En el grupo de Empleados del grado 7.º se reemplazan las palabras "Administrador Puerto de Arica (1)" por estas otras: "Administradores Puertos (2)" y los "Oficiales Contadores" de este mismo grado, bajan a 9.

Página 63.— En grupo de Empleados del grado 11, a continuación de la palabra "Médico (1)" se agrega "Visitadora Social (1)" y los "Oficiales de Contabilidad" se reducen a 10.

En el grupo de Empleados del grado 16 se reemplaza la palabra "Matrona (1)" por esta otra "Visitadora Social (1)".

Página 64.— El ítem 06|05|02, "Sobresueldos fijos", se reduce a \$ 8.688.450, en virtud de haberse rebajado a \$ 2.340.000 la letra b) y en \$ 1.500.000 la letra e) del Servicio de Aduana, quedando el subtotal de este servicio en \$ 6.465.450, reduciéndose además a \$ 1.343.000 la letra b) y a \$ 380.000 la letra e) del Servicio de Explotación de Puertos, quedando, este subtotal en \$ 2.223.000 y el total general de este ítem en \$ 8.688.450.

Página 65.— El ítem 06|05|04, "Gastos Variables", se reduce a \$ 105.045.000, como consecuencia de habersele introducido las siguientes modificaciones:

#### SERVICIO DE ADUANAS

La letra b) baja a \$ 355.000 en virtud de haberse reducido a \$ 100.000 su N.º 3; a la letra c) baja a \$ 300.000; la letra f-1 "Pasajes y Fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se le agrega la siguiente glosa:

"a) Pasajes por Ferrocarril, \$ 90.000.

b) Pasajes por vapor, \$ 30.000", la letra f-2) baja \$ 180.000 y a \$ 900.000 la letra g); las letras j, k, y l) se reducen a \$ 180.000

\$ 40.000 y \$ 200.000, respectivamente; la letra v) "Varios e imprevistos" se eleva a \$ 936.000 en virtud de haberse elevado a \$ 400.000 su N.o 1, a \$ 36.000 su N.o 2, a \$ 400.000 su N.o 3 y a \$ 100.000 su N.o 4, reemplazándose además la glosa N.o 3, por la siguiente:

"3) Cuota para la Convención Internacional de Tarifas y pago de las cuotas atrasadas a la Oficina Internacional para la publicación de Tarifas Aduaneras en Bélgica".

La letra w), "Adquisiciones", se reduce a \$ 150.000 y a \$ 100.000 baja la letra z). El subtotal del Servicio de Aduanas baja a \$ 4.921.000.

#### SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS

Página 67.—La letra c) "Viáticos" se reduce a \$ 100.000 y a la misma cantidad baja la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", agregándose a su glosa lo siguiente:

- a) Pasajes por ferrocarril, \$ 80.000".
- b) Pasajes por vapor, \$ 20.000".

Página 67.—La letra f-2) baja a \$ 150.000; la letra g), \$ 5.000.000, la i-3) a \$ 25.000, la j) a \$ 60.000, la k) a \$ 30.000, la l) a \$ 1.000.000, y la m) a \$ 100.000. La letra n) "Compra de aguas particulares" se reduce a \$ 350.000 y la p) "Previsión y Patentes" queda en \$ 700.000 en razón de haberse reducido su N.o 1.

Página 68.—N.o 1 a \$ 500.000 y su N.o 2 a \$ 200.000. La letra r) se reduce a \$ 2.400.000 y la v) "Varios e Imprevistos", a \$ 8.900.000 en virtud de haber bajado a \$ 2.000.000 su N.o 1, a \$ 900.000 su N.o 2. El subtotal del Servicio de Explotaciones de Puertos queda en \$ 100.124.000 y el total general de los Gastos Variables de la Superintendencia de Aduanas, en \$ 105.045.000.

Página 72.—El ítem 06|06|02 "Sobresueldos fijos", baja a \$ 6.643.000. Su letra a) se reduce a \$ 2.300.000; su letra b), a \$ 2.443.000 y su letra e) a \$ 1.900.000.

El ítem 06|06|04 "Gastos Variables", se reduce a \$ 4.280.000. Su letra b) baja a \$ 600.000 y a \$ 400.000 se reducen cada una.

Página 73.—de las letras c) y f-1) y a la glosa de esta última se le agrega lo siguiente:

- a) Por ferrocarril, \$ 300.000.
- b) Por vapor, \$ 100.000".

La letra f-2) baja a \$ 100.000, la g) a \$ 450.000, la j) a \$ 350.000, la k) a \$ 200.000 y la l) a \$ 100.000. La letra v) "Varios e Imprevistos" se disminuye a \$ 420.000 en virtud de haber bajado a \$ 20.000 su N.o 1 y a \$ 100.000 cada uno de los números 2, y 4. La letra w) "Adquisiciones", queda en \$ 50.000 y el total de los Gastos Variables de la Tesorería General de la República, queda como se dijo, en \$ 4.260.000.

Página 75.—El ítem 06|07|02 se reduce a \$ 301.000 en virtud de haberse rebajado su letra e) "Asignación familiar" a \$ 70.000.

El ítem 06|07|04 se reduce a \$ 10.326.795. Su letra d) "Jornales" baja a \$ 6.050.000 en razón de haberse reducido a \$ 6.000.000 su N.o 1. La letra f-1) "Pasajes y Fletes" en la Empresa de los FF. CC. baja a \$ 20.000 y a su glosa se le agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 20.000".

Página 76.—La letra f-2) baja a \$ 5.000 y la g) a \$ 2.500.000 en virtud de haberse reducido a \$ 1.300.000 su N.o 1. La letra i-1) baja a \$ 110.000, la j) a \$ 12.000, la k) a \$ 8.000 y la l)

a \$ 55.000.000. La letra v) "Varios e Imprevistos", queda en \$ 1.299.795 en razón de haberse reducido a \$ 600.000 su N.o 1 y a \$ 5.000 su N.o 2. La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 15.000 y el total de los Gastos Variables de la Superintendencia de la Casa de Monedas queda, como se dijo, en \$ 10.326.795.

Página 78.—El ítem 06|08|02 "Sobresueldos Fijos" baja a \$ 225.000 en razón de haberse reducido a \$ 150.000 su letra a) y a \$ 85.000 su letra e) "Asignación familiar".

Página 80.—El ítem 06|09|02 "Sobresueldos Fijos" se reduce a \$ 544.140 en razón de haberse rebajado a \$ 135.000 su letra b).

Página 81.—El ítem 06|09|04 "Gastos Variables" se reduce a \$ 577.000.

Su letra b) baja a \$ 15.000 y la c) "Viáticos", a \$ 60.000. a la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los ferrocarriles del Estado" se reduce a \$ 25.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 25.000".

La letra f-2) baja a \$ 5.000, la g) a \$ 70.000, la i-3) a \$ 7.000.

Página 82.—La j) a \$ 150.000, la k) a \$ 35.000 y la l) a \$ 10.000, la letra v) "Varios e Imprevistos" baja a \$ 40.000 en virtud de haberse reducido a \$ 5.000 su N.o 1 y a \$ 15.000 su N.o 4. La letra w), "Adquisiciones" queda en \$ 15.000 y el total de los Gastos Variables del Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos, queda en \$ 577.000.

Página 87.—El ítem 06|12|04, "Gastos Variables", se reduce a \$ 1.300.000 en virtud de haberse disminuido a la misma cantidad su letra v), "Varios e Imprevistos".

Con las modificaciones que se han detallado, el total de gastos del Ministerio de Hacienda para el año 1947 se reduce a \$ 10,039.910,07.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 07. "MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA"

Página 3.—En la enumeración de las disposiciones legales de la Secretaría de la Administración General, se agrega la siguiente:

"Ley N.o 8,523, de 27-VIII-1946 (Modifica ley N.o 8.283)".

El ítem 07|01|01 se eleva a \$ 5.470,077 como consecuencia de haberse elevado a cinco los Jefes de Departamento grado 4.o; los empleados de este grado suben a 6 y los sueldos a \$ 540.000, y el total de empleados que aparece en la página 6 se eleva, por consiguiente, a 215.

Página 7.—El ítem 07|01|04, "Gastos Variables", se reduce a \$ 38.447.300.

Página 8.—La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se reduce a \$ 560.000 y sus números 1 y 2 se reemplazan por los siguientes:

- "a) Pasajes por ferrocarril:  
Subsecretaría, \$ 120.000;  
Colonias escolares, \$ 300.000;
- b) Pasajes por vapor:  
Subsecretaría, \$ 40.000;  
Colonias Escolares, \$ 160.000".

La letra f-2) baja a \$ 72.000 en razón de haberse reducido su N.o 1 a 48 y su N.o 2 a 24; la letra g) baja a \$ 80.000;

Página 9.—La letra l) baja a \$ 400.000, se suprime su N.o 2 y el guarismo 1 que antecede

a la glosa: "Para conservaciones, etc.", consultándose para esta glosa la misma suma de \$ 400.000; la letra m) baja a \$ 50.000. La letra v), "Varios e Imprevistos", se reduce a \$ 7.068.300, su N.º 1 baja a \$ 100.000, su N.º 2 a \$ 40.000.

Página 10.— Su N.º 4 a \$ 1.450.000, su N.º 5 a \$ 300.000, su N.º 12 a \$ 1.000.000 y el N.º 15 a \$ 100.000. Con estas modificaciones el total de los "Gastos Variables" queda, como se dijo, en \$ 38.447.300.

El ítem 07|01|08, "Universidad de Chile, Otros Servicios", se reduce a \$ 92.100.000 y con la misma cantidad queda su letra d).

Página 12.— El N.º 1 baja a \$ 81.000.000, los N.ºs 15 y 16 se reducen a \$ 300.000 cada uno y al final se agregan los siguientes números nuevos:

23) Para el Laboratorio Clínico de la Cátedra del profesor Prado Tagle, \$ 100.000;

24) Para el Laboratorio de Medicina Experimental adjunto a la Clínica del profesor Prado Tagle, \$ 100.000;

25) Para dotar de material de enseñanza y elementos de trabajo a la Cátedra de Medicina del profesor Vicuña Herboso del Hospital Clínico San Vicente de Paul, \$ 200.000".

Con estas modificaciones, el total del ítem que aparece en esta página queda en \$ 92.100.000.

Página 13.— El ítem 07|01|09, "Subvenciones y primas de fomento", se reduce a \$ 20.000.000 y a la misma cantidad baja su letra e), "Subvenciones de fomento de la Educación Particular", y al final de su glosa se agrega lo siguiente: "y para pagar una subvención extraordinaria de \$ 100 por alumno de asistencia media para las Escuelas a que se refiere la ley N.º 8.355, de 10-X-1945".

El ítem 07|01|11, "Construcciones, Obras Públicas, etc.", se reduce a \$ 10.800.000 y a la misma cantidad baja su letra b), "Auxilios Extraordinarios y Varios", en virtud de haberse reducido a \$ 10.000.000 el N.º 1 y a \$ 100.000 el N.º 7 y de haberse suprimido las glosas y cantidades asignadas a los números 2, 4 y 5.

Página 14.— El ítem 07|02|01, "Sueldos Fijos", se reduce a \$ 391.034.848.

Página 15.— El número de Oficiales Grado 17 con sueldo de \$ 25.200, se reduce a 76 y sus emolumentos a \$ 1.915.200.

Página 16.— Los Directores de las Escuelas Normales comunes con sueldo de \$ 46.050, bajan a 11 y el total de sus rentas a \$ 506.550. Los Subdirectores de Escuelas Normales comunes disminuyen a 10 y sus sueldos a \$ 441.000. En los empleados del grado 8.º del personal directivo se reemplaza al final de la glosa que dice: "Profesores y Asesores Técnicos de Inspecciones Escolares (15) y Profesores Oficiales de presupuesto de las Inspecciones Provinciales", por los siguientes: "y profesores especialistas de orientación profesional, uno por provincia (25)". El total de empleados de este grado baja, en consecuencia, a 772 y los sueldos a \$ 21.399.840. Los Subdirectores de las Escuelas Anexas a Normales, grado 10, bajan a 2, el total de empleados de este grado queda en 4 y los sueldos en \$ 110.880. Los Directores de Escuelas Nocturnas grado 10 con sueldo de \$ 9.408, suben a 275 y los sueldos a \$ 2.587.200.

Página 17.— Los Secretarios-Contadores de 2.a clase de las Escuelas Normales Comunes, grado

11, bajan a 11, el total de empleados queda en 12 y el de sueldos en \$ 345.240. En el grado 19, los Inspectores-Contadores de las Escuelas-Granjas, bajan a 2, se reemplaza por la conjunción "y" la "coma" que antecede a las palabras "Oficial Dactilógrafo" y se suprime la frase que dice: "y Ayudantes Contadores Escuelas Normales (4)".

El total de empleados de este grado queda en 14 y los sueldos en \$ 258.720.

Los Bibliotecarios de segunda clase para las Escuelas Normales comunes grado 16, bajan a 11, el total de empleados queda en 12 y el de sueldos en \$ 282.240.

Dentro de este mismo personal administrativo se suprimen los siguientes rubros:

"11.º Ecónomo de 1.a clase Escuela Normal "J. A. Núñez", 28.770, (1), \$ 28.770;

20.º Bodegueros para las Escuelas Normales, 17.360, (13), \$ 225.680".

Los Inspectores 1.ºs del grado 18 con sueldo de \$ 20.160 se reducen a 21 y sus sueldos a \$ 423.360.

Los Inspectores de 3.a clase para las Escuelas Hogares grado 22, con sueldo de \$ 15.960, se reducen a 30 y sus rentas a \$ 478.800.

Los Inspectores Auxiliares para las Escuelas Hogares de grado 23 bajan a 12, el total de cargos de este grupo queda en 19 y el de sueldos en \$ 255.360.

Los Ecónomos de 3.a clase para las Escuelas Hogares de grado 19 se reducen a 20 y sus sueldos a \$ 369.600.

Página 18.— Personal de Servicio. Los Cocineros 3.ºs de las Escuelas Hogares y los de las Escuelas-Granjas grado 22, se reducen a 20 y 10, respectivamente. El total de cargos de este grado queda en 32 y los sueldos en \$ 465.920.

En el grado 25, los Ayudantes de Cocina para las Escuelas Normales y para las Escuelas Hogares se reducen a 12 y 17, respectivamente, y se suprimen los siete cargos para las Escuelas Granjas. El total de empleados queda en 32 y los sueldos en \$ 349.440.

En el grado 25, los porteros 2.ºs para las Escuelas Normales y para las Inspecciones Esclares, se reducen a 11 y 5, respectivamente, y se elimina el cargo de portero para la Escuela Ciudad del Niño. El total de cargos queda en 16 y los sueldos en \$ 255.360.

En el grado 22, los porteros 3.ºs para las Escuelas Normales bajan a 12 y los de las Inspecciones Provinciales y Locales quedan en 83. El total de cargos baja a 114 y los sueldos a \$ 1.659.840.

Los mozos 1.ºs para las Escuelas Normales, grado 23, bajan a 12, y los sueldos a \$ 161.280.

Los mozos 3.ºs para las Escuelas Normales, grado 25, bajan a 48, los para las Escuelas Granjas quedan en 10 y los de las Escuelas Hogares en 28. El total de cargos de este grado baja a 596 y el de sueldos en \$ 6.508.320.

Los jardineros para las Escuelas Granjas, grado 25, se reducen a 9, el total de cargos queda en 29 y el de sueldos en \$ 389.760.

Página 19.— La suma asignada para pagar al personal que debe incluirse en la planta, previo decreto en que se determine el empleo, se reduce a \$ 2.700.000.

**Personal docente**

Página 20.— Bajo el rubro "Centro Cultural Pedro Aguirre Cerda", se eleva a \$ 31,920 la renta del Director, grado 10, y a \$ 26,970 las de los profesores normalistas, y el total de los emolumentos de estos últimos queda en \$ 53,940.

Bajo el rubro "Ciudad del Niño J. A. Ríos", se elevan a 2 los Subdirectores s/g., y sus sueldos a \$ 55,440.

Página 21.— En los cargos del grado 27, con renta de \$ 8,064, los profesores de Escuelas Nocturnas se elevan a 175, y los profesores especiales de ramos técnicos se aumentan a la misma cantidad. El total de cargos de este grado queda en 350 y los sueldos en \$ 2.822,400.

La glosa que figura bajo el rubro "Zona Experimental de San Carlos", se reemplaza por la siguiente:

"Jefe de Zona, \$ 44,100 (1), \$ 44,100.

Director Escuela Consolidada, \$ 42,150 (1), \$ 42,150.

Jefe Servicio Médico Escolar, \$ 42,150 (1), \$ 42,150.

Profesores experimentales, \$ 26,970 (20), 539 mil 400 pesos".

En virtud de estas modificaciones, el total de los Gastos fijos de Educación Primaria queda en \$ 391.034,848.

Página 22.— El ítem 07|02|02 "Sobresueldos fijos" se reduce a \$ 200.486,672. Su letra a) "Por años de servicios" baja a \$ 175.000,000, y la letra f) "Por otros conceptos" queda en \$ 486,672, en razón de haberse disminuido a \$ 200,000 su N.º 2.

Página 23.— El ítem 07|02|04 "Gastos variables", baja a \$ 52.990,000. La letra b) "Gratificaciones y premios" queda en \$ 500,000; la letra c) "Viáticos" se reduce a \$ 300,000, en razón de haberse disminuido a \$ 85,000 su N.º 1, a \$ 200,000 su N.º 2 y a \$ 15,000 su N.º 3.

La letra f.1 "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", baja a \$ 800,000, y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 700,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 100,000".

La letra f.2) baja a \$ 500,000, y la letra g) "Materiales y artículos de consumo", se reduce a \$ 240,000, en virtud de haberse rebajado a \$ 40,000 su N.º 1 y a \$ 200,000 su N.º 2.

Página 24.— En la letra i-1 "Rancho o alimentación", se suprime el N.º 8, y se eleva a \$ 1.040,000 el N.º 9, que pasa a ser 8, reemplazándose su glosa por la siguiente.

"Para las Escuelas Primarias con internado"

La letra i.3) baja a \$ 300,000; la j) a \$ 200,000, y la k) a \$ 300,000. La letra l) "Conservación y reparaciones" se reduce a \$ 2.500,000. Su N.º 1 queda en \$ 1.535,000; su N.º 2 baja a \$ 300,000; en el N.º 3 se reduce a \$ 60,000 la cantidad asignada a la Enseñanza Manual, y a \$ 85,000 la consultada para la Enseñanza de Dibujo; el N.º 4 se reduce a \$ 100,000; el N.º 5 baja a \$ 80,000; el 6 a \$ 60,000; el N.º 9 a \$ 20,000 y el N.º 10 se suprime.

Página 25.— La letra m) baja a \$ 30,000, y la ñ) "Material de enseñanza" disminuye a 16 millones de pesos, en virtud de haberse rebajado a \$ 3.700,000 su N.º 1, a \$ 12.300,000 su N.º 2 y de haberse suprimido su N.º 3. La letra r) baja a \$ 900,000, en virtud de haberse reducido su N.º 1 a \$ 650,000 y su N.º 2 a \$ 250,000.

La letra v) "Varios e imprevistos" queda en \$ 3.970,000. Su N.º 2 baja a \$ 20,000; su N.º 3 a \$ 1.600,000; su N.º 5 a \$ 90,000;

Página 26.— el N.º 6 a \$ 200,000; su N.º 8 a \$ 500,000; el N.º 9 a \$ 100,000; en el N.º 13, que baja a \$ 300,000, se reemplaza su glosa por la siguiente: "Para la instalación de las Escuelas Primarias con internado"; el N.º 14 se aumenta a \$ 300,000, y se substituye su glosa por esta otra: "Para instalación y mantenimiento de la Colonia Mapocho".

La letra w) "Adquisiciones" se reduce a 50 mil pesos, y la z) "Construcciones menores" se reduce a \$ 300,000. Sus N.ºs 2, 3, y 4 se suprimen, como asimismo el guarismo "1", que antecede a las palabras "Para construcciones menores varias", quedando esta glosa con la misma cantidad de \$ 300,000. El total de los "Gastos variables de Educación Primaria" queda, como se ha dicho anteriormente en \$ 52.990,000.

El ítem 07|02|11 "Construcciones, obras públicas, etc.", se reduce a \$ 450,000, y con la misma cantidad queda su letra a) "Obras públicas". En el N.º 1 de esta letra, que se reduce a \$ 150,000, se reemplazan las palabras "Villa Prat" por esta otra: "Tumbes".

Página 27.— Los N.ºs 2 y 3 se suprimen, y se agrega el siguiente número nuevo:

"2) Para adquisición de terrenos e instalación de una Escuela Granja en Llay.Llay, \$ 300,000".

El ítem 07|03|01 "Sueldos fijos" se reduce a \$ 96.285,715, como consecuencia de haberse introducido en él las siguientes modificaciones.

Página 28.— La cantidad asignada para pagar la diferencia a que se refiere el artículo 2.º transitorio de la ley 8,390, se reduce a \$ 54,000.

**LICEO DE HOMBRES****Personal administrativo**

Página 31.— En el rubro correspondiente a los "Escribientes bibliotecarios de 3.ª clase", con sueldo de \$ 17,360, se agrega a continuación "Los Andes (1)", "Santiago N.º 6 (1)"; a continuación de "Rengo (1)" se agrega "Curicó (1)", y a continuación de "Lebu (1)" se agrega "Victoria (1)". El total de cargos de este grado sube a 35 y el de sueldos a \$ 607,600.

En el rubro "De los inspectores de 2.ª clase", grado 20, con sueldo de \$ 17,360, se suprimen "Tocopilla (1)" y "La Unión (1)"; se rebajan a 2 los cargos para Chillán; se aumenta a 2 y se rebajan a 1 los cargos para Angol y Ancud. El total de cargos de este grado queda en 56 y el de sueldos en \$ 972,160. Página 32.

Página 33 — Se suprimen los cargos de "Ayudante Económico", "Internado Nacional", grado 21, y el de "Ayudante Bodeguero, Instituto Nacional" del mismo grado, como asimismo los sueldos respectivos asignados a estos grados.

**Personal de servicio**

En el rubro "Ayudantes cocina", grado 25, con sueldo de \$ 17,360, se rebajan a 1 los cargos asignados a Copiapó y a Los Angeles, y a 2 el asignado a Talca, y se suprime "Osorno (1)". El total de cargos se reduce a 30, y el de sueldos a \$ 327,600.

Página 34.— En el rubro "Porteros 1.os, grado 20", se suprimen: "N.o 6 (1); San Javier (1), y Nueva Imperial (1)". El total de cargos baja a 16 y el de sueldos a \$ 277,760.

En el rubro "Porteros 3.os, grado 22", se elimina "Angol (1)".

El total de cargos baja a 19 y el de sueldos a \$ 276,640.

Página 34. — Se suprime el rubro de los "Porteros 4.os, grado 24", con sueldo \$ 12,320, y la cantidad asignada a él.

En el rubro "Mozos 1.os, grado 23", se suprimen: "Santiago N.o 6 (1) y Punta Arenas (1)". El total de cargos queda en 3 y el de sueldos en \$ 40,320.

En el rubro "Mozos 2.os, grado 24", se agrega a continuación de "La Serena 2 (2), "Quilpué(1)"; se rebaja a 2 los cargos asignados a "Santiago N.o 2", y se suprime: "Cauquenes (1)". El total de cargos queda en 52 y el de sueldos en \$ 394,240.

Página 35. — En el rubro correspondiente a los "Mozos 3.os, grado 25", los cargos asignados a "Antofagasta" quedan en 3; para La Serena, en 3; para Quillota, en 2; para el Instituto Nacional, en 10; para el Internado Nacional, en 12; para Santiago N.o 5, en 2; para San Fernando, en 3; para Talca, en 4; para Linares y Cauquenes, en 1 cada uno; para Concepción, en 11; para Coronel, en 1; para Los Angeles, en 3; para Traiguén, en 3; para Temuco, en 4; para Valdivia, en 2, y para Osorno, en 2; se suprimen, además: "Quilpué (1), San Javier (1) y Nueva Imperial (1)". El total de cargos de este grado queda en 111, y el de sueldos, en \$ 1.212.120.

#### Personal docente

Página 36. — En el rubro correspondiente a los profesores de Escuelas Anexas de Externado, grado 13, se suprimen: "Quilpué (6), San Javier (1) y Nueva Imperial (1)"; los cargos para Santiago N.o 6, quedan en 5; para Rancagua, en 4, y para Constitución, en 2. El total de cargos de este grado, queda en 173, y el de sueldo, en \$ 4.471,185.

En el rubro correspondiente a los profesores de talleres técnicos, grado 13, se elevan a 4; los cargos para Tocopilla; se suprimen: "Quilpués (2), San Javier (1), Victoria (2) y Nueva Imperial (1)", y se agrega: "Lautaro (1)". El total de cargos de este grado queda en 22, y el de sueldos, en \$ 568.590.

#### LICEO DE NIÑAS

##### Personal Directivo

Página 37. — En el rubro correspondiente a las Directoras de Liceos Comunes de 1.a clase, se suprimen: "San Felipe (1) y Punta Arenas (1)". El total de cargos se reduce a 6, y el de sueldos a \$ 264.600.

En el rubro "Directoras de Liceos Comunes de 2.a clase, se agrega, a continuación de "Ovalle (1)", "San Felipe (1)", y al final: "Punta Arenas (1)". El total de cargos sube a 10, y el de sueldos, \$ 421.500.

A continuación del rubro "Subdirectora de Liceo Superior de 1.a clase, se agrega el siguiente rubro nuevo:

"Subdirectora del Liceo Superior de 1.a clase, de Concepción, \$ 46.050 1 \$ 46.050".

En el rubro correspondiente a las "Inspectoras de Liceos Comunes de 1.a clase", se eliminan: "San Felipe (1), San Bernardo (1) y Punta Arenas (1)". El total de sueldos baja a 160 mil ochocientos pesos, y el de cargos queda en 4.

##### Personal Administrativo

En el rubro correspondiente a las Secretarías Contadoras de 2.a clase, grado 11, se eliminan: "Valparaíso N.o 2 (1) y Talca (1)", y se agrega al final lo siguiente

Página 38. — grado 20, se suprime: "Valparaíso N.o 1 (1)". El total de cargos baja a 3, y el de sueldos a \$ 52,080.

Se suprime el rubro y cantidad correspondiente al rubro: "Escribientes de 3.a clase, grado 21.

En el rubro correspondiente a los Escribientes Bibliotecarios de 3.a clase, grado 20, se suprime: "San Felipe (1)". El total de cargos baja a 17, y el de sueldos, a \$ 295.120.

En el rubro "Inspectoras de 1.a clase, grado 18", se agrega a continuación de "Arica (1)", los siguientes: "Arica (Sección Hombres (1)"; los cargos asignados para Santiago N.o 7, bajan a 1, y se suprimen: "San Bernardo (1), Rancagua (1) y Angol (1)". El total de cargos queda en 23, y el de sueldos, en \$ 463.680.

En el rubro correspondiente a las Inspectoras de 2.a clase, grado 20, se agrega como palabra inicial, lo siguiente:

"Arica (1)"; se suprimen: "Copiapó (1), Ovalle (1) y Talcahuano (1)"; los cargos asignados para Valparaíso N.o 2; Cu-

Página 39. — ricó, bajan a 1 cada uno, y se elevan a 2 los cargos consultados para Temuco. El total de empleos queda en 36, y los sueldos en \$ 624.960.

En el rubro correspondiente a las Inspectoras de 3.a clase, grado 21, los cargos consultados para San Felipe y para Santiago N.o 2, quedan en dos cada uno; los de Santiago N.o 3, en 13; los de Santiago N.o 4, en 1; los de Melipilla, en 1; los de San Fernando y Curicó, en dos cada uno, y los de Talca, Cauquenes, Concepción, Talcahuano y Valdivia, en uno cada uno, y se elimina: "Osorno (3)". El total de cargos de este grado, baja a 63, y el de sueldos a \$ 1.005,480.

En el rubro: "Economías de 1.a clase", grado 11, se suprime: "Osorno (1)". El total de cargos baja a 2, y el de sueldos a \$ 57.540.

En el rubro correspondiente a las Ecónomas de 3.a clase, grado 19, se suprimen: "Talca (1) y Concepción (1)". El total de cargos baja a 11, y el de sueldos, a \$ 203.280.

##### Personal de Servicio

Página 40. — En el rubro "Cocineros 2.os", se elimina: "y N.o 3 (1)". El total de cargos baja a 1 y el de sueldos a \$ 17.360.

En el rubro correspondiente a los Cocineros 3.os, grado 22, se suprime: "Talca (1)". El total de cargos baja a 17 y el de sueldos, a \$ 247,520.

En el rubro de los Ayudantes de Cocina, grado 25, los cargos consultados para Santiago, N.o

1, bajan a 3; los para Concepción, bajan a 1 y los para Valdivia, a 2, y se suprime "Talca (1)"

El total de los cargos de este grado, baja a 22, y el de sueldos, a \$ 240.240.

En el rubro correspondiente a los Porteros 1.os, grado 20, se suprime: "y Rancagua (1)". El total de cargos baja a 7 y el de sueldos a \$ 121.520.

En el rubro correspondiente a los Porteros 2.os, grado 21, se elevan a dos los cargos consultados para Temuco. El total de empleos de este grado sube a 28, y el de sueldos, a \$ 446.880.

En el rubro correspondiente a los Porteros 3.os, grado 22, se suprime: "Valparaíso N.o 2 (1)". El total de cargos de este

Página 41.— grado, queda en 11, y el de sueldos, en \$ 160.160.

Se suprime la glosa y cantidad asignada al rubro: "Mozo 1.o, Santiago N.o 3".

En el rubro correspondiente a los Mozos 3.os, grado 25, los cargos consultados para Iquique, bajan a 1; para Antofagasta, a 3; para San Felipe, a 2; para Valparaíso N.o 2, a 1; para Santiago N.o 1, a 10; para Santiago N.o 3, a 23; para Santiago N.o 6 y para San Fernando, a 1 cada uno; para Curicó, a 1; para Cauquenes, a 2; para Chillán y Concepción, a uno cada uno; para Traiguén, a 2; para Temuco, a 5; para Valdivia, a 3, y para Osorno, a 1. El total de cargos de este grado baja a 87, y el de sueldos, a 950.000. A continuación de la glosa correspondiente a los mozos 3.os, de grado 25 se agrega la siguiente glosa nueva:

"Para pagar al personal que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley 8.390, debe incluirse en la planta, previo decreto en que se determine el empleo y se acuerde el nombramiento correspondiente, \$ 3.300.000".

#### Personal docente

En el rubro "De las profesoras de Escuelas Anexas de Mediopupilage" con renta de \$ 26.880, los cargos asignados para "Santiago N.o 1 y 3", bajan a 8 y 6, respectivamente. El total queda en 14 y el de sueldos en \$ 376.320.

En el rubro "Profesoras de Escuelas Anexas de Externado" grado 13, se agrega a continuación de "Quillota (4)", "Santiago N.o 1 (1)"; los cargos consultados para "Santiago N.o 3" suben a 5; los consultados para el N.o 4 bajan a 5; los para el N.o 7

Página 42.— bajan a 3 y queda en 1 el cargo consultado para Melipilla. El total de cargos de este rubro queda en 157 y el de sueldos en \$ 4.057.665.

En el rubro "Profesoras de Talleres Técnicos" grado 13 se suprime "Melipilla (7)". El total de cargos de este grado baja a 44 y el de sueldos a \$ 1.137.180.

A continuación de este rubro se agrega el siguiente nuevo:

"Profesoras de Talleres de la Escuela Vocacional Anexa al Liceo de Niñas de Melipilla, 24.000 (7), \$ 168.000".

El "Plan de Renovación gradual de la Educación Secundaria" se suprime totalmente, tanto su glosa como las cantidades correspondientes que figuran en esta página y en la siguiente.

Página 43.— En virtud de estas modificaciones, el total de cargos de la planta de Educa-

ción Secundaria queda en 1.550 y el ítem respectivo se reduce a \$ 96.285.715.

El ítem 07|03|02, "Sobresueldos fijos", se reduce a \$ 71.224.000 como consecuencia de haber bajado a \$ 60.000.000 su letra a), "Por años de servicios", y de haberse elevado a \$ 7.600.000 su letra b).

Página 44.— El ítem 07|03|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 11.176.500. Su letra c) baja a \$ 30.000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" se reduce a \$ 120.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 110.000;

b) Pasajes por vapor, \$ 10.000".

La letra f-2) baja a \$ 20.000 y la g) a \$ 30.000.

Página 45.— La letra i-1), "Rancho o alimentación", se aumenta a \$ 1.134.500. En su N.o 11 se aumentan a 20 las Becas de Internos y a \$ 32.000 la cantidad consultada para pagarlas; en el N.o 12 se aumenta a 25 las Becas y a \$ 40.000 la cantidad correspondiente, y en el N.o 13 se aumentan a 30 las becas y a \$ 48.000 la cantidad consultada para pagarlas.

Página 47.— La letra j) se reduce a \$ 100.000. La letra k), "Gastos generales de oficina", baja a \$ 15.000 y se suprimen glosa y cantidad de los N.os 1 y 2. La letra l)), "Construcciones y Reparaciones", se reduce a \$ 800.000, se suprime glosa y cantidad de su N.o 2 y el guarismo "uno" que antecede a las palabras "para reparaciones", y esta glosa queda con la misma cantidad asignada a la letra. La letra ñ), "Material de Enseñanza", se reduce a \$ 1.400.000, su N.o 1 baja a \$ 1.000, su N.o 2 a \$ 50.000, su N.o 3 a \$ 100.000 y su N.o 4 a \$ 250.000.

Página 48.— La letra v), "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 3.820.000. Su N.o 1 baja a \$ 1.200.000; su N.o 2 a \$ 800.000; su N.o 3 a \$ 400.000; su N.o 5 a \$ 30.000; su N.o 6 a \$ 40.000; su N.o 7 se suprime; su N.o 8, que pasa a ser 7, queda en \$ 20.000; su N.o 9 que pasa a ser 8, queda en \$ 50.000; su N.o 10 se suprime; los N.os 11 y 12 pasan a ser 9 y 10, respectivamente;

Página 49.— Los números 13, 14 y 15, que pasan a ser 11, 12 y 13, respectivamente, bajan a \$ 50.000 cada uno, y al final se agregan los siguientes números nuevos:

"14) Para distribución diplomas licencia secundaria, \$ 6.000;

15) Para la Biblioteca del Instituto Nacional, \$ 20.000".

En virtud de estas modificaciones, el total de los "Gastos variables" de la Educación Secundaria que aparece en esta página, queda en \$ 11.076.500.

Página 52.— El ítem 07|03|11, "Construcciones, Obras Públicas, etc.", baja a \$ 350.000 y con la misma cantidad queda su letra a) "Obras Públicas". Se suprimen en ella la glosa y cantidad de los N.os 2, 3 y 4 y el guarismo "unc" que antecede a la primera glosa, quedando ésta, además, con la siguiente redacción y cantidades:

"Para adquirir el terreno en que existen las mejoras que ocupa el Liceo de Tocopilla y ampliar dichas instalaciones, \$ 350.000".

Página 52.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Enseñanza Profesional, se agrega la siguiente:

"Ley N.o 8.523, de 27-VIII-1946. (Modifica Ley N.o 8.283)".

El ítem 07|04|01, "Sueldos fijos", se reduce a \$ 87,140.581.

A continuación del "Director General grado 2", se agrega lo siguiente:

"4.o Jefes de Departamento, 90,000, (2), 180 mil pesos".

Página 53.— En el rubro "Sección Becas y Estadística", se reemplazan las palabras "Encargada" y "Dactilógrafa" que figuran en los grados 7.o y 11.o, por "Encargado" y "Dactilógrafo", respectivamente.

Bajo el rubro "Departamento de Enseñanza Especial" se reemplaza la palabra "Dactilógrafa", que aparece en el grado 15, por "Dactilógrafo".

Página 54.— En el rubro "Personal excluido del encasillamiento" y en "Visitadores Generales de la Enseñanza Industrial Minera" queda en 1 y se suprime "Comercial (1)". El total de cargos de este grado baja a 5 y el de sueldos a \$ 274.500.

En el grado 6.o se reemplazan las palabras: "Encargado del Presupuesto, Inversiones", por estas otras: "Inspector de Contabilidad".

Los Asistentes Sociales del Estado sin grado, con sueldo de \$ 26.800, se reducen a 7 y sus rentas a \$ 188.160.

Página 55.— Bajo el rubro "Escuelas de Ingenieros Industriales, personal docente", los Ayudantes de profesor grado 12 bajan a 1 y sus sueldos a \$ 26,970 y se suprime el Inspector 1.o grado 18 y la cantidad consultada para pagar este cargo. En el Personal Administrativo se suprime el cargo de Mayordomo grado 19. El total de empleos de este grado baja a 2 y el de sueldos a \$ 36,960.

Página 56.— En el rubro "Escuela de Artes y Oficios, Personal Docente", y en la glosa del Ingeniero Proyectista con sueldo de \$ 40,200, se agrega lo siguiente: "(1)" y "Jefe técnico de talleres (1)". El total de cargos de esta glosa se eleva a 2 y el de sueldos a \$ 80,400.

Página 57.— Bajo el rubro "Escuela de Minas (3)", Personal Docente, se reduce a 2 los cargos de Ingenieros Metalurgistas con sueldo de 44,100 pesos, y sus rentas bajan a \$ 88,200. Los Inspectores 2.os grado 20, bajan a 6 y el total de sus sueldos a \$ 104,160. En el rubro "Secretarios 1.os grado 11 del Personal Administrativo", se suprimen los 3 Contadores Segundos. El total de cargos de esta glosa queda en 3 y el de sueldos en \$ 80,640.

Página 58.— En el rubro "Personal de Servicio", los Mozos Terceros grado 25, bajan a 13 y sus sueldos a \$ 141,160.

Bajo el rubro "Escuelas Industriales", personal docente, el número de Directores con sueldo de \$ 46,050 se eleva a 12 y el total de sus rentas a \$ 552,600. Los Subdirectores con sueldo de \$ 44,100 suben a 9 y el total de sus rentas a \$ 396,900.

Página 59.— Los "Maestros Primeros de Taller" grado 14, bajan a 16 y el total de sus sueldos a \$ 414,720. Los "Contadores Segundos del Personal Administrativo" con sueldo de \$ 26,880, bajan a 1, el total de cargos de ese rubro queda en 14 y el de sueldos en \$ 376,320. Se suprimen los dos Ayudantes de Contabilidad grado 17 y el total de cargos de este grado baja, en consecuencia, a 11 y el de sueldos a \$ 240,240.

#### Escuela de Artesanos

Página 60.— En el personal docente, los Contramaestres de Talleres grado 11,

Página 61.— bajan a 84 y sus sueldos a \$ 2.416.680. Los Inspectores Primeros grado 18 se reducen a 2 y sus sueldos a \$ 40,320. Los Inspectores Segundos grado 20 bajan a 6 y el total de sus rentas a \$ 104,160. Los Inspectores Terceros grado 21 se reducen a 30 y sus sueldos a \$ 478,800, y los Inspectores Cuartos grado 22, se elevan a 40 y sus rentas a \$ 582,400.

En el Personal Administrativo se suprime el Ayudante de Contabilidad grado 17. El total de cargos de este grado queda en 9 y el de sueldos en \$ 196,580.

En el Personal de Servicio se suprimen las dos Lavanderas grado 25. El total de cargos queda en 60 y el de sueldos en \$ 655,200.

Página 62.— En las Horas de Clase de la Enseñanza Industrial y Minera se eliminan las palabras "en 12 meses" que aparecen en esta página y en la siguiente.

#### Institutos Comerciales (3)

Página 63.— En el Personal Docente los Inspectores Primeros grado 18, bajan a 2 y sus sueldos a \$ 40,320, y los Inspectores Segundos grado 20, se reducen a 3 y sus sueldos a \$ 52,080.

En el Personal Administrativo, los Secretarios Archiveros Estadísticos grado 14, bajan a 1 y sus sueldos a \$ 25,920, y en el Personal de Servicio se suprime un Portero Tercero grado 22 y el total de sueldos queda en \$ 29,120.

#### Institutos Comerciales (5)

Página 64.— En el Personal Docente, los Inspectores Segundos grado 20, se reducen a 7. El total de cargos de este grado queda en 15 y el de sueldos en \$ 260,400.

#### Institutos Comerciales (13)

Página 65.— En el Personal Docente, los Inspectores Generales con sueldo de \$ 40,200 se reducen a 3 y el total de sus rentas queda en \$ 120,600. Los Inspectores Segundos grado 20 y los Ayudantes Técnicos de Contabilidad del mismo grado quedan en 13 cada uno. En el Personal Administrativo los Secretarios Contadores Segundos pasan a ser Terceros. El sueldo unitario de éstos se reduce a \$ 25,920, los cargos quedan en 14 y el total de las rentas en \$ 336,960.

En el Personal de Servicio se suprimen los 5 Porteros Terceros grado 22, como asimismo las sumas consultadas para pagar estos cargos.

El título de la Escuela Técnica Superior Femenina "Ana Vial de Orrego" se substituye por este otro: "Ana Vial Orrego", y en el Personal Docente los Ayudantes de Taller grado 21, bajan

Página 65.— a 2 y el de sueldos a \$ 31.920.

Página 66.— En el personal docente de las Escuelas Técnicas Femeninas de Valparaíso, y Santiago N.o 2, las Ayudantes de Talleres, grado 21, se reducen a 2. El total de cargos de este grado queda en 3 y el de sueldos en \$ 47.880.

**Escuelas Técnicas Femeninas (6)**

Página 67.— En el Personal Docente las Inspectoras Generales grado 8.º, bajan a 5 y sus sueldos a \$ 179.600. Las Ayudantes de Taller, grado 21, quedan en 6, el total de cargos de este grado baja a 18 y el de sueldos a \$ 287.280.

En el Personal Administrativo las Guardalmacenes grado 19, se elevan a grado 17, el sueldo unitario se aumenta a \$ 21.840 y el total a \$ 131.040. Las Economas Terceras, grado 19, se elevan al grado 17, se suprime el guarismo "Terceras", el sueldo unitario se aumenta a \$ 21.840 y el total a \$ 131.040.

**Escuelas Técnicas Femeninas (5)**

En el Personal Docente las Ayudantes de Talleres, grado 21, bajan a 5, el total de cargos de este grado queda en 11 y el de sueldos en \$ 175.560.

Página 68.— En las Horas de Clase de Enseñanza Comercial y de Escuelas Técnicas Femeninas se eliminan las palabras "en 12 meses".

En virtud de estas modificaciones el total del ítem 07|04|01 que aparece en esta página queda en \$ 87.140.581.

El ítem 07|04|02 "Sobresueldos Fijos" se reduce a \$ 29.136.000 como consecuencia de haberse disminuido su letra b) "Por residencia en ciertas zonas" a \$ 5.000.000.

Página 69.— El ítem 07|04|04 "Gastos Variables" se reduce a \$ 36.572.136. Su letra b) "Gratificaciones y Premios" baja a \$ 250.000. La letra c) queda en \$ 30.000 y la letra d) "Jornajes" se reduce a

Página 70.— \$ 300.000. La letra e) "Arriendos de Bienes Raíces" disminuye a 2.500.000 y en su glosa se suprimen las palabras "Industrial", "Comercial" y "Técnica Femenina" como asimismo las sumas consultadas para cada uno de estos rubros.

La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" se reduce a \$ 150.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por Ferrocarril \$ 120.000.

"b) Pasajes por vapor \$ 20.000.

La letra f-2) se reduce a \$ 100.000; la letra g) baja a \$ 900.000; su N.º 1 se reduce a \$ 750.00 y a \$ 75.000, cada uno de sus N.ºs 2 y 3.

Página 72.— La letra i-3) "vestuario y equipo" baja a \$ 1.200.000; su N.º 1 queda en \$ 970.000, su N.º 2 en \$ 80.000 y su N.º 3, en \$ 150.000. La letra j) baja a \$ 350.000, su N.º 1, queda en \$ 290.000, su N.º 2 en \$ 40.000 y en \$ 20.000 su N.º 3.

Página 73.— La letra k) "Gastos Generales de Oficina" baja a \$ 30.000, su N.º 1 a \$ 90.000, su N.º 2 a \$ 25.000 y a \$ 15.000 el N.º 3. La letra l) se reduce a \$ 1.700.000, su N.º 1 baja a \$ 1.200.000 y se suprimen glosa y cantidad del N.º 4. La letra ñ) "Material de Enseñanza" baja a \$ 6.000.000. En el N.º 1, "Industrial" queda con 3.600.00, "Comercial", con \$ 100.000 y "Técnica Femenina" con \$ 200.000. En el N.º 2 "Industrial" baja a \$ 1.000.000 y a \$ 500.000 "Técnica Femenina".

Página 74.— La letra v) "Varios e Imprevistos" se reduce a 7.155.000. En el N.º 1 "Industrial" baja a \$ 300.000, "Comercial" a \$ 20.000 y a 15.000 "Técnica Femenina". El N.º 2 baja a \$ 20.000. El N.º 3 a \$ 10.000 y el N.º 4 a \$ 60.000. En el N.º 5 "Industrial" baja a \$ 1.000.000, "Comercial" a \$ 200.000, Instituto Pedagógico Técnico

Página 74.—A \$ 10.000 y a \$ 50.000 "Técnica Femenina".

En el N.º 7, que baja a \$ 1.000.000 se suprimen las palabras "a fin de preparar la celebración del centenario".

Página 75.— El N.º 9 se suprime. El N.º 10 pasa a ser 9 se reduce a \$ 200.000. El N.º 11 pasa a ser 10 y las cantidades consultadas para la Escuela Industrial de Concepción y para la Escuela Industrial de Valdivia se reducen a \$ 200.000 cada una, el N.º 12 que pasa a ser 11 se reduce a \$ 200.000. El N.º 13 pasa a ser 12. Los N.ºs 14, 15 y 16, que pasan a ser 13, 14 y 15, respectivamente, se reducen a \$ 10.000, \$ 100.000 y \$ 550.000, respectivamente y a continuación se agregan los siguientes N.ºs nuevos:

"16) Para instalación y funcionamiento de la Escuela de Pesca en Iquique, \$ 100.000;

17) Para crear el grado de Técnicos e Ingenieros Forestales en Temuco y Victoria, \$ 100.000".

La letra w) "Adquisiciones" se reducen a 100 mil pesos y se suprimen en ellas las palabras "Industrial", "Comercial" y "Técnica Femenina" como asimismo cada una de las cantidades consultadas para estos rubros.

Página 76.— El N.º 7 "Construcciones Menores" se reduce a \$ 500.000.

Como consecuencia de estas modificaciones el total de los Gastos Variables de la Enseñanza Profesional, que aparece en esta página, se reduce como se dijo anteriormente a \$ 36.572.136.

El ítem 07|04|09 "Subvenciones y Primas de Fomento" se reduce a \$ 90.000 y con la misma cantidad queda su letra e) "Subvenciones de Fomento de la Educación Particular" como consecuencia de haberse reducido en su glosa a 45 las Becas para los establecimientos de Educación Industrial y Agrícola y a \$ 2.000 el valor de ellas por alumnos.

El ítem 07|04|11 "Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios" se reduce a 487 mil pesos y con la misma cantidad

Página 77.— Queda su letra a) "Obras Públicas. Los N.ºs 1, 2, 4 y 5 se suprimen. Se elimina a simismo el guarismo 3 que antecede a la glosa "Para adquisición de Propiedades, etc." y los siguientes rubros: "Escuela Industrial de Quinta Normal", "Escuela Industrial de San Miguel", "Escuela Industrial de Ñuñoa" e Instituto Comercial N.º 2 de Santiago, como también las cantidades consultadas en cada uno de estos rubros.

Página 81.— El ítem 01|05|04 "Gastos Variables" se reduce a \$ 2.395.504. La letra a) "Personal a contrata" baja a 80.000.

Página 82.— A la glosa de la letra f-1 "Pasajes y Fletes de la Empresa de los FF. CC. del Estado" se le agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 10.000".

Página 83.— La letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones" se reduce a \$ 1.445.000, como consecuencia de haberse rebajado su N.º 18.

"Para gastos del Consejo de Emolumentos Nacionales" a \$ 50.000.

Página 84.— Como consecuencia de las enmiendas introducidas a este ítem, el total que aparece en esta página disminuye como se dijo anteriormente a \$ 2.395.504.

En virtud de las modificaciones que se han detallado anteriormente el total de los gastos del

Ministerio de Educación Pública para el año 1947, se reduce a \$ 1.156.742.326.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 08 "MINISTERIO DE JUSTICIA"**

Página 2.— El total del ítem 08|01|02 "Sobresueldos fijos" queda en \$ 72,600, como consecuencia de haberse rebajado

Página 4.— la letra a) "Por años de servicios" a \$ 48,600.

El total del ítem 08|01|04 "Gastos variables" queda en \$ 3.761,300. La letra b) "Gratificaciones y premios" baja a \$ 600,000. La letra f.1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", baja a \$ 580,000, y se reemplazan sus números 1 y 2, y sus cantidades, por los siguientes: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 500,000", y "b) Pasajes por vapor, \$ 80,000". La letra f.2) "Pasajes y fletes en empresas privadas" se reduce a \$ 20,000. La letra g) "Materiales y artículos de consumo" se aumenta a \$ 40,000.

Página 5.—La letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones" baja a \$ 190,000. La letra k) "Gastos generales de oficina" se reduce a \$ 40,000. La letra l) "Conservación y reparaciones" baja a \$ 100,000. La letra a) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas" queda en \$ 370,000 y su número 1 en \$ 200,000. La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 1.724.600, como consecuencia de las siguientes modificaciones: Se crea un número 1 "Para imprevistos, \$ 5,000", el N.º 1 pasa a ser 2

Página 6.— y se rebaja a \$ 1.000,000; los números 2, 3 y 4 pasan a ser 3, 4 y 5, respectivamente, y se crea a continuación el siguiente: "6) Para reembolsar pasajes y fletes invertidos de su propio peculio por el personal dependiente del Ministerio, \$ 10,000".

En consecuencia, de las modificaciones anteriores, el total del ítem 08|01|04 "Gastos variables" se reduce de \$ 4.298,800 a \$ 3.761,300.

El total del ítem 08|01|08 "Otros servicios (Presupuestos globales)", queda en \$ 4.444,920, como consecuencia de haberse aumentado el N.º 2 de su letra e) a la cantidad de \$ 4.300,920.

Página 10.— El total del ítem 08|02|04 "Gastos variables" se reduce de \$ 1.459,200 a \$ 1.300,200, como resultado de las siguientes modificaciones: La letra g) queda en \$ 100,000. La letra j) en \$ 116,000; su N.º 2 en \$ 5,000 y su N.º 3 en \$ 18,000, modificándose la glosa de este número en lo que respecta a la cifra de \$ 4,000 por \$ 2,000.

Página 11.— La letra k) queda en \$ 110,000; su N.º 1 en \$ 25,000; su N.º 2 en \$ 60,000, y su N.º 3 en \$ 25,000. La letra l) queda en \$ 26,000 y su N.º 1 en \$ 20,000. La letra v) se reduce a \$ 907,000 y su N.º 1 a \$ 900,000.

Como resultado de las modificaciones anteriores, el total de este ítem queda en \$ 1.300,200.

Página 19.— El ítem 08|03|02 "Sobresueldos fijos" se aumenta de \$ 3.750,000 a \$ 3.839,000. La letra b) se aumenta a \$ 1.839,000, y su letra e) "Asignación familiar" se reduce a \$ 2.000,000.

El ítem 08|03|04 "Gastos variables" disminuye a \$ 1.753,690, como resultado de las siguientes modificaciones: La letra c) "Viáticos" se reduce a \$ 100,000; la letra g) se reduce a \$ 500,000; la letra j) a \$ 117,750, y se suprime el N.º 2 y el 3 pasa a ser 2; la letra k) se reduce a \$ 90,000;

Página 20.— la letra r) se reduce a 110,000; su

número 1 a \$ 107,000. En consecuencia, el total de este ítem queda en \$ 1.753,690.

Página 23.— El ítem 08|04|04 "Gastos variables" no varía su cantidad de \$ 318,660, pero su letra e) aumenta a \$ 155,000 y su letra g) baja a \$ 60,000.

Página 26.— El ítem 08|05|02 "Sobresueldos fijos" se aumenta a la cantidad de \$ 4.355,130. Su letra b) se aumenta a \$ 1.529,130.

El ítem 08|05|04 "Gastos variables" se rebaja a \$ 6.130,000, como resultado de las siguientes modificaciones: La letra b) se reduce a \$ 380,000, y su N.º 3 a \$ 180,000; la letra c) "Viáticos" queda en \$ 60,000; la letra e) baja a \$ 1.813,000 y su N.º 2 a \$ 410,000; la letra f.1)

Página 27.— "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" se aumenta a \$ 215,000, y se consultan las siguientes letras como subdivisión de la misma: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 190,000", y "b) Pasajes por vapor, \$ 25,000"; la letra f.2) baja a \$ 65,000; la letra g) baja a \$ 600,000; la letra i-3) se reduce a \$ 20,000; la letra j) baja a \$ 1.800,000; la letra k) a \$ 70,000; la letra l) a \$ 80,000; la letra r-2) a \$ 600,000, y su N.º 1 a \$ 550,000; la letra w) se reduce a \$ 100,000.

Como resultado de las modificaciones anteriores, el total de este ítem queda en \$ 6.130,000.

Página 29.— El ítem 08|06|04 "Gastos variables" se reduce de \$ 145,000 a \$ 119,200, como resultado de las siguientes modificaciones: La letra e) se aumenta a \$ 73,200; la letra g) baja a \$ 15,000; la letra j) queda en \$ 10,000; la letra k) se reduce a \$ 8,000; la letra r) baja a \$ 1,000 y la letra w) se reduce a \$ 5,000.

Página 31.— El ítem 08|07|04 "Gastos variables" baja de \$ 951,900 a \$ 750,900, como consecuencia de las siguientes modificaciones: La letra a) "Personal a contrata", queda en \$ 306,900, por haberse hecho las modificaciones que se indican en la planta de dicho personal: en el grado 17 se suprime "Ovalle (1)" y "Curicó (1)", colocándose la conjunción "y" a continuación de "Angol (1)"; el número de empleados de este grado queda en 5 y el total se reduce a \$ 126,000. En el grado 22 se suprime "Ovalle (1)" y "Curicó (1)", colocándose la conjunción "y" a continuación de "Angol (1)"; el número de empleados queda en 5 y la cantidad total en \$ 84,000.

Página 32.— La letra c) baja a \$ 5,000; la letra g) a \$ 60,000; la letra i-3) a \$ 5,000; la letra j) a \$ 10,000; la letra k) a \$ 15,000; la letra l) a \$ 20,000; la letra v) "Varios e imprevistos" baja a \$ 103,000 y su N.º 3 a \$ 60,000, eliminándose de la glosa de este número las palabras "establecer y" y la frase "en las ciudades en que no

Página 33.— existan". Como consecuencia de las modificaciones anteriores, el total de este ítem se reduce a \$ 750,900.

Página 37.— El ítem 08|08|02 "Sobresueldos fijos" se rebaja de \$ 4.815,260 a \$ 4.650,260; su letra b) aumenta a \$ 1.335,000, y la letra e) baja a \$ 3.200,000.

El ítem 08|08|04 baja de \$ 37.074,500 a \$ 35.359,500, como resultado de las siguientes modificaciones: La letra b) "Gratificaciones y premios" queda en \$ 5.815,900 y su N.º 2 en \$ 5.500,000; la letra f.1) baja a \$ 400,000 y se consultan las siguientes subdivisiones: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 380,000", y "b) Pasajes por vapor, \$ 20,000"; la letra f.2) baja a \$ 50,000; la letra g) a \$ 400,000;

la letra i-3) a \$ 2.600,000; la letra j) a \$ 40,000; la letra k) a \$ 80,000; la letra l) a \$ 200,000; la letra v) se reduce a \$ 2.670,000, su N.o 1 a \$ 10,000, su N.o 2 a \$ 80,000, su N.o 3 a \$ 120,000, el N.o 5 a \$ 30,000, el 6 N.o a \$ 30,000, el N.o 7 a \$ 800,000, el N.o 8 se suprime y el N.o 9 pasa a ser 8.

Página 40.— Como consecuencia de las modificaciones anteriores el total de este ítem queda en \$ 35.359,500.

El total de la partida 08 "Ministerio de Justicia" queda en \$ 205.289.073.

#### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 09, "SUBSECRETARIA DE GUERRA"**

Página 1.— En la cita de las leyes de esta Partida, al final donde dice "Subsecretaría y Administración General", se ha consultado la siguiente: "Ley N.o 8,523, de 27-VIII-1946 (Fija sueldos Ministros y Subsecretarios de Defensa Nacional)".

El ítem 09|01|01, "Sueldos Fijos", se reduce de \$ 179.341.722 a la cantidad de \$ 176.674.922, como resultado de las siguientes modificaciones: La renta del Ministro de Defensa Nacional se aumenta a \$ 180,000 y la del Subsecretario de Guerra a \$ 120,000, y la glosa del llamado se reemplaza por la siguiente: "(x) Artículo 3.o

Página 6.— Ley 8,523.— En la planta del personal de Tropa, donde dice "Tropa contratada", se rebaja el total a \$ 96.000.000.

Página 7.— En el rubro "Escuela Militar", "Subalféreces", donde dice "Subalféreces de la Escuela Militar 130, de Armas y de Administración", se rebajan los cargos de 130 a 70 y el

Página 14.— total de \$ 1.372.800 a 739.200. En el rubro "Sueldo del grado o empleo superior", se baja la cantidad a \$ 9.987.876. En consecuencia, el total del ítem 09|01|01 queda en 176 millones 674.922 pesos.

El ítem 09|01|02, "Sobresueldos fijos", se reduce de \$ 127.229.040 a \$ 122.461.940. La letra a) "Por años de servicios", baja a \$ 37.325.000 y el N.o 1) de esta letra a \$ 36.725.000.

Página 15.— La letra b) baja a \$ 17.000.000; la letra d) a \$ 6.500.000; la letra e) a \$ 23.100.000; la letra f) queda en \$ 38.536.940; su N.o 1), letra a), baja a \$ 24.000.000, quedando el total de este número en \$ 24.200.000;

Página 16.— El N.o 2) baja a \$ 10.362,500; se suprime la glosa y cantidad del N.o 5), los N.os 6), 7) y 8) pasan a ser 5), 6) y 7), respectivamente, y el N.o 9), que pasa a ser 8), se rebaja a \$ 20,000. En consecuencia, como resultado de las referidas modificaciones, el total de este ítem queda en \$ 122.461.940.

El ítem 09|01|04, "Gastos variables", se reduce de \$ 215.858.710 a \$ 207.386.710.

La letra a), "Personal a contrata", se reduce a \$ 45,000. En el rubro "Dirección de Movilización Económica" se suprime el cargo de Asesor Economista, y la cantidad de \$ 30,000.

Página 17.— La letra b) se rebaja a \$ 2.709,000, modificándose las cantidades de sus números en la siguiente forma: Su N.o 1) baja a \$ 1.700,000; en su N.o 4) se reemplaza la cifra 130 por 100 y la cantidad queda en 300,000, y

Página 18.— su N.o 5)) queda en \$ 280,000; la letra c), "Viáticos", se reduce a \$ 750,000; en la letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de

los FF. CC. del Estado", se consulta la siguiente división: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 3.000,000"; y "b) Pasajes por vapor \$ 1.000,000". La letra f-2) se reduce a \$ 2.000,000; la letra g) queda en \$ 2.800,000;

Página 19.— La letra j) se rebaja a \$ 800,000; la letra k) queda en \$ 200,000; la letra m) baja a \$ 2.000,000; la letra o) "Maniobras militares", queda en \$ 1.378,000; la letra v) "Varios e imprevistos", baja a \$ 4.169.660, como resultado de las siguientes modificaciones:

Página 20.— Su N.o 3) baja a 380,000; su N.o 4) a 200,000; su N.o 6) a 400,000; su N.o 7) a 100,000; en su N.o 10) "Instituto Geográfico Militar", se rebaja la primera cantidad a \$ 100,000 y se suprime la parte final, o sea, la segunda glosa, conjuntamente con su cantidad, quedando en la siguiente forma: "10) Instituto Geográfico Militar: para gastos de levantamiento y reposición, señales y levantamiento fotogramétrico, \$ 100,000"; su N.o 11) queda en 50,000; su N.o 12) baja a 250,000; su N.o 17) baja a 40,000 y su N.o 20) a \$ 300,000. La letra w) "Adquisiciones", baja a \$ 3.400,000;

Página 21.— Su N.o 1) a 1.000,000 y su N.o 2) 2.000,000, consultándose el siguiente: "N.o 3) Al Instituto Geográfico Militar para adquisición de instrumental fotogramétrico para elaborar la carta del país, \$ 400,000"; la letra y) "Premios", se reduce a \$ 200,000.

Como resultado de las modificaciones anteriores, el total de este ítem queda en \$ 207.386.710.

Página 22.— El total de la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", queda en \$ 664.307.706.

#### **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 10 "SUBSECRETARIA DE MARINA"**

Página 3.— En la cita de las leyes de la Subsecretaría y Administración General, se ha consultado la siguiente: "Ley N.o 8,523, de 27-VIII-1946 (Fija sueldos Ministro y Subsecretario Defensa Nacional)".

El ítem 10|01|01, "Sueldos fijos", se reduce de \$ 206.164.183 a \$ 200.447.758, como resultado de las siguientes modificaciones: En la planta de la Subsecretaría se aumenta la renta del Subsecretario de Marina a \$ 120,000 y se reemplaza el llamado por el siguiente: "(x) Artículo 3.o, Ley N.o 8,523".

Página 4.— En la misma planta, la renta del Oficial de Clave se aumenta a \$ 42,000. En la planta "Oficiales Ejecutivos" del rubro "Personal de la Armada", se reduce a 331 el número de los Guardiamarinas y la cantidad a \$ 6.256,600.

Página 5.— En la planta de los Oficiales Ingenieros, se aumenta a 10 el número de los Guardiamarinas Ingenieros y a \$ 86,000 la cantidad total.

Página 7.— En el rubro Gente de Mar, se reduce la cantidad consultada a \$ 145.000.000.

Página 13.— En el rubro "Escuela del Apostadero de Talcahuano, Otros Sueldos", se reduce la cantidad consultada a \$ 350,000. En consecuencia, de las referidas modificaciones, el total de este ítem queda en \$ 200.447.758.

Página 15.— El ítem 10|01|02, "Sobresueldos fijos", se reduce de \$ 161.617.203 a \$ 146.552.706, como resultado de las siguientes modificaciones: la letra a) baja a \$ 35.015,400; su N.o 1) queda

en \$ 401,520 y su N.o 2) en \$ 34.613.880; la letra b) se reduce a la cantidad de 17.200.000; la letra c) a \$ 78.000; la letra d) a \$ 249.000; la letra e) a \$ 27.000.000, y su N.o 2) a \$ 26.954.000;

Página 16.— La letra f) baja a \$ 67.010.306, su N.o 1) a \$ 9.500.000, su N.o 2) a \$ 22.650.000 y la cantidad consultada para "Personal de la Armada", a \$ 22.650.000, su N.o 3) a \$ 453.100, su N.o 5) a \$ 15.000.000.

Página 17.— Su N.o 6) baja a \$ 1.060.000, su N.o 8) a \$ 13.200.000, se suprime el N.o 9), glosa y cantidad; el N.o 10), que pasa a ser 9), baja a \$ 159.510; el N.o 11, que pasa a ser 10), no tiene modificaciones; el N.o 12) que pasa a ser 11), queda en \$ 4.508.896, y el N.o 13) pasa a ser 12).

El total de este ítem queda en \$ 146.552.706.

Página 18.— El ítem 10|01|04 "Gastos variables", se reduce de \$ 161.934.008, como consecuencia de las siguientes modificaciones: La letra b) "Gratificaciones y premios", baja a la cantidad de

Página 20.— \$ 1.816.776 y su N.o 1) a 850.000; la letra c) "Viáticos", se reduce a 600.000, su N.o 1) a 10.000, su N.o 2) a 585.000 y su N.o 3) a 5.000.

Página 21.— La letra e) "Arriendo de bienes raíces", se reduce a \$ 1.065.100 y su N.o 2) a \$ 65.100, la letra f-1 "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", baja a 2 millones y su glosa queda como sigue: "a) Pasajes por ferrocarril: Subsecretaría de Marina, 10.000; Servicios generales de la Armada, incluso el arriendo de equipo, 1.000.000. A la Oficina Meteorológica de Chile, 3.000; b) Pasajes por vapor: Servicios generales de la Armada, 987.000"; la letra

Página 21.—f-2) se reduce a \$ 2.500.000 y su N.o 2, a \$ 2.490.000; la letra i-1), "Rancho o alimentación", baja a \$ 75.000.000; su N.o 2, "Rancho en dinero", baja a \$ 30.400.000 y su N.o 4, "Escuela Naval", baja a \$ 500.000; la letra i-3) "Vestuario y equipo", se reduce a \$ 12.800.000, y su N.o 2.

Página 22.—a \$ 12.371.450; la letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones", baja a \$ 200.000, su N.o 2, baja a \$ 175.000 y su N.o 3, a \$ 15.000; la letra k) "Gastos generales de oficina" se rebaja a \$ 360.000; su N.o 2, baja a \$ 310.000, y su N.o 4, baja a \$ 10.000; la letra l) "Conservación y reparaciones" se reduce a \$ 2.000.000; su N.o 1, a \$ 5.000; su N.o 2-m, a \$ 1.985.000, y a \$ 10.000 N.o 3. La letra m)

Página 23.—baja a \$ 300.000. La letra v) "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 2.867.600, como consecuencia de haberse reducido a \$ 400.000; su N.o 2; a \$ 60.000 su N.o 5, a \$ 500.000 su N.o 6,

Página 25.—y a \$ 700.000 su N.o 11.

La letra w) "Adquisiciones, se reduce a \$ 1.500.000, en razón de haberse rebajado a \$ 5.000 su N.o 1; a \$ 1.485.000 su N.o 2, y a \$ 10.000 su N.o 3.

La letra y), "Premios", baja a \$ 100.000, en virtud de haberse reducido a \$ 50.000 cada uno de sus números 1 y 2.

Como consecuencia de estas modificaciones, el total de los "Gastos variables" de la Subsecretaría de Marina, que aparecen en esta página, queda en \$ 161.934.008.

Página 26.— El ítem 10|01|11, "Construcciones

Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios" queda con \$ 9.506.721, y con la misma cantidad queda su letra a) "Obras Públicas", en razón de haberse reducido su N.o 2, a \$ 20.000.

En virtud de las modificaciones que se han detallado anteriormente el total del Presupuesto de Gastos de la Subsecretaría de Marina para el año 1947 se ha reducido a \$ 518.441.193.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 11. SUBSECRETARIA DE AVIACION

Página 3.—En la enumeración de las disposiciones legales de la Subsecretaría, se agregan las siguientes:

"Ley N.o 8.447, de 13-VIII-1946; (Crea un cargo de Director de Bandas).

Ley N.o 8.523, de 27-VIII-1946; (Fija sueldos Ministros y Subsecretarios de Defensa Nacional)".

El ítem 11|01|01, "Sueldos fijos", se reduce a \$ 63.775.664.

El sueldo del Subsecretario de Aviación se eleva a \$ 120.000 y esta cantidad se coloca también en la columna del Presupuesto para 1947, reemplazándose la cita que figura al final de la página por la siguiente: "Artículo 3.o, ley 8.523".

La glosa y cantidad consultadas para el Oficial Sección Pensiones se substituye por la siguiente:

"Oficial Sección Pasajes y Fletes, \$ 42.000, 1, \$ 42.000".

La renta del Oficial Sección Confidencial se aumenta a

Página 3.—\$ 42.000, como también, la cantidad que aparece en la columna del Presupuesto para 1947.

Página 5.—Antes del rubro "Empleados Civiles" se crea el siguiente nuevo:

"F.— Bandas.

Director de Bandas (Asimilado a teniente 1.o), \$ 28.680-1-\$ 28.680.

Página 7.—La cantidad consultada para el Personal de Tropa de las ramas del Aire y Terrestre se reduce a \$ 39.421.000.

Página 8.—En virtud de estas modificaciones el total de los sueldos fijos de la Subsecretaría que figura en esta página, queda, como se dijo antes, en \$ 63.775.664.

El ítem 11|01|02, "Sobresueldos fijos", se disminuye a \$ 47.814.216. Su letra a) "Por años de servicios" baja a \$ 10.000.000, como resultado de haberse reducido su N.o 2.

Página 9.—a \$ 9.094.610. La letra e) "Asignación familiar", se rebaja a \$ 6.600.000. La letra f), "Por otros conceptos", se disminuye a \$ 17.117.504 como consecuencia de las siguientes modificaciones: Su N.o 1, se reduce a \$ 8.400.000, y la cantidad consultada para "Gratificaciones de alojamiento, etc.", a \$ 8.217.200. Su N.o 2, queda en \$ 2.500.000;

Página 10.— su N.o 4, se rebaja a \$ 5.000.000; a \$ 8.000 su N.o 5; se suprime el N.o 7, y los números 8, 9, 10 y 11 pasan a ser 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

Como consecuencia de las modificaciones detalladas anteriormente, el total de "Sobresueldos fijos" queda en \$ 47.814.216.

Página 11.—El ítem 11|01|04, "Gastos variables", se aumenta a la cantidad de \$ 57.484.508 en virtud de las siguientes modificaciones: La letra a) "Personal a contrata", se reduce a \$ 765.500. La letra b), "Gratificaciones y premios", se rebaja a \$ 1.156.080; su N.o 1, queda con \$ 500.000; su N.o 2, con \$ 30.000; su N.o 4, con 52.000; en el N.o 6, se suprime la conjunción "y" que aparece después de las palabras "Puerto Lagunas" y se agrega a continuación de las palabras "Puerto Palena", lo siguiente: "...y en la radio

Página 12.—estación del "Cristo Redentor"; el N.o 8, se reduce a \$ 350.000. La letra c) "Viáticos" disminuye a \$ 250.000. A la glosa de la letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se le agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril... \$ 900.000"; "b) Pasajes por vapor... \$ 100.000". La letra f-2) baja a \$ 800.000. La h) a \$ 20.000; la i-3, \$ 3.500.000, y \$ 180.000 la j). Las letras k) y l) se disminuyen a \$ 250.000.

Página 13.— cada una. La letra o), "Manjorbras Militares", baja a \$ 200.000, como consecuencia de haberse suprimido su N.o 2, eliminándose además el guarismo (1), que antecede a la glosa del N.o 1. La letra q) "Mantenimiento de aviones", se eleva a \$ 10.739.000. La letra v), "Varios e imprevistos", se rebaja a \$ 5.255.140; su N.o 1 se reduce a \$ 1.009.000; el N.o 7 se suprime; el N.o 8, que pasa a ser 7, queda en \$ 30.000; el N.o 9 pasa a ser 8; los N.os 10 y 11, que pasan a ser 9 y 10, queda en \$ 40.000 cada uno; los N.os 12, 13, 14, 15 y 16, pasan a ser 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente. El N.o 17, que pasa a ser 16, baja a \$ 800.000; el N.o 18 pasa a ser 17; el N.o 19, que pasa

a ser 18, se reduce a \$ 700.000; el N.o 20 se suprime, y el N.o 21 pasa a ser 19.

La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 1.000.000, y la y), "Premios", a \$ 50.000, como consecuencias de haberse suprimido su N.o 2.

En consecuencia, el total de los "Gastos variables, de la Subsecretaría de Aviación queda, como se dijo anteriormente, en \$ 57.484.508.

El ítem 11|01|11, "Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios, baja a \$ 1.769.636, y con la misma cantidad queda su letra a) "Obras públicas" como consecuencia de haberse reducido a \$ 500.000 el N.o 3.

En virtud de las modificaciones que se han detallado, el total del Presupuesto de Gastos de la Subsecretaría de Aviación para el año 1947 se ha reducido a \$ 170.844.024.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 18 "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION"

Página 4.— El ítem 12|01|04 "Gastos variables" se reduce a \$ 7.711.559. La letra c) "Viáticos" sube a \$ 10.000 y \$ 170.000 la letra d) "Jornales". En la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", y antes del rubro que dice "Para transporte de empleados, etc.", a agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril".

Página 5.— La letra f-2) baja a \$ 20.000; la g) a \$ 40.000, la i-3 a \$ 25.000; la j) a \$ 70.000, y la k) a \$ 15.000. La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a \$ 6.910.059, como consecuencia de haberse disminuído su N.o 1 a \$ 40.000. En la glosa del N.o 7, y entre las palabras "Northern" y

Página 6.— "Co. Ltda.", se intercala la siguiente: "Railway".

En consecuencia, el total del ítem 12|01|04, que aparece en esta página, queda en \$ 7.711.559.

El ítem 12|01|09 "Subvenciones y primas de fomento" se ha reducido a \$ 2.356.000 y su letra d) "Otras subvenciones a la navegación" ha disminuído a \$ 2.000.000, como consecuencia de haberse suprimido su N.o 2, eliminándose además el guarismo 1), que antecede a la glosa del 1.

Página 9.— El ítem 12|02|04 "Gastos variables" se ha reducido a \$ 37.640.000. Su letra c) "Viáticos" baja a \$ 5.000 y a \$ 10.000 la letra d) "Jornales". En la glosa de la letra f.1) se agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 900". La letra f-2) baja a \$ 2.000; la i-3) a \$ 1.500; la j) a \$ 5.000 y la w) a \$ 1.000.

Página 16.— El ítem 12|03|02 "Sobresueldos fijos" se eleva a \$ 2.542.000, como consecuencia de haberse aumentado su letra b) "Por residencia en ciertas zonas" a \$ 1.518.000 y de haberse creado la siguiente letra nueva:

"f) Por otros conceptos, \$ 24.000.

Para pagar diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 147 de la ley N.o 8.282, de 21-IX-1945, \$ 24.000".

El ítem 12|03|04 "Gastos variables" se reduce a \$ 13.432.000.

Página 17.— En la glosa de la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", se agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 634.000"; "b) Pasajes por vapor, \$ 50.000". La letra f-2) se reduce a 150.000; la g) a \$ 400.000 y la p) a \$ 50.000. La letra s) "Explotación de obras" baja a \$ 8.600.000, en virtud de haberse reducido a \$ 8.200.000 su N.o 1, y a \$ 400.000 su N.o 2. En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Dirección de Obras Públicas, queda, como se dijo anteriormente, en \$ 13.432.000.

Página 18.— El ítem 12|03|11 "Construcciones Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios", se eleva a \$ 651.550.000. Su letra a) "Obras públicas" se reduce a \$ 107.650.000. La cantidad que figura bajo el rubro "Arquitectura", se ha disminuído a \$ 1.700.000, como consecuencia de haberse suprimido los N.os 2, 3, 4, 5 y 6.

Los N.os 7, 8 y 9 que figuran bajo el rubro "Hidráulica", pasan a ser 2, 3 y 4, respectivamente.

Los N.os 10 y 11, que aparecen bajo el rubro "Caminos", pasan a ser 5 y 6, respectivamente, y la cantidad que figura bajo ese mismo rubro se eleva a \$ 34.950.000, como consecuencia de haberse creado el siguiente número nuevo: "7) Para la construcción del camino de San Carlos a San Fabián, \$ 250.000". La letra c) "Fondo especial de caminos y puentes" se eleva a \$ 244.000.000, en virtud de haberse aumentado a \$ 227.000.000 su N.o 1.

Página 19.— La cantidad consultada para el Plan Extraordinario de Obras Públicas se eleva a \$ 300.000.000.

Página 20.— En consecuencia, el total del ítem 12|03|11 que aparece en esta página, queda como se dijo anteriormente, en \$ 651.650.000.

Página 22.— En la glosa de la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" de los "Gastos variables" de la Dirección General de Pavimentación, se agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 36.000".

En virtud de estas modificaciones, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras

Públicas y Vías de Comunicación para el año 1947, se ha aumentado a \$ 712.981.499.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 13 "MINISTERIO DE AGRICULTURA"**

Página 5.— El ítem 13|01|02 "Sobresueldos fijos" se ha elevado a \$ 296.170,000 en virtud de haberse aumentado a \$ 21,120 su letra b).

Página 6.— El ítem 13|01|04 "Gastos variables" se ha reducido a \$ 3.082,100. Su letra c) "Viáticos" baja a \$ 40,000; la letra d) "Jornales", queda en \$ 2.000,000, en virtud de haberse disminuído a \$ 1.900,000 su N.o 1 y a \$ 100,000 su N.o 2; la letra e) "Arriendo de bienes raíces", se aumenta a \$ 191,600, en virtud de haberse aumentado a \$ 176,000 su N.o 1; la letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", se reduce a \$ 15,000 y en su glosa, antes de las palabras "Subsecretaría y Cooperativas", se intercala el siguiente rubro:

"a) Pasajes por ferrocarril".

La letra g) "Materiales y artículos de consumo", se aumenta a \$ 71,000, en razón de haberse elevado a \$ 33,000 su N.o 2; la letra i-1) sube a \$ 175,000; la letra i-3) baja a \$ 58,000 en virtud de haberse aumentado a \$ 16,000 su N.o 1 y haberse reducido a \$ 42,000 su N.o 2; la j) baja a \$ 44,000, su N.o 1 queda en \$ 36,000, el N.o 2 en \$ 3,000 y en \$ 5,000 el N.o 3; Página 7.— La letra l) "Conservación y reparaciones" se aumenta a \$ 85,000, en virtud de haberse elevado a \$ 35,000 su N.o 1, y de haberse reducido a \$ 50,000 su N.o 2. La letra m) baja a \$ 60,000 y la v) "Varios e Imprevistos" a \$ 30,500, en razón de haberse disminuído su N.o 1 a \$ 20,000 y a \$ 10,000 su N.o 2. Finalmente, la letra w) "Adquisiciones", queda en \$ 170,000; su N.o 1, baja a \$ 120,000 y a \$ 50,000 su N.o 2. En consecuencia, el total de los Gastos variables de la Secretaría y Administración General, queda en \$ 3.082,100.

Página 15.— El ítem 13|02|02 "Sobresueldos fijos", se aumenta a \$ 2.396,400, en virtud de haberse aumentado su letra b) a \$ 826,400.

El ítem 13|02|04 "Gastos variables", se reduce a \$ 16.981,700. La letra b) "Gratificaciones y premios" queda en \$ 150,000, como consecuencia de haberse disminuído a \$ 40,000 su N.o 1, y a \$ 110,000 su N.o 2. La letra c) "Viáticos", se reduce a \$ 1.850,000, su N.o 1 baja a \$ 1.750,000 y a \$ 100,000 su N.o 2.

Página 16.— La letra d) "Jornales", se reduce a \$ 2.160,000, en razón de haberse reducido su N.o 1 a \$ 1.700,000, de haberse suprimido su N.o 3 y quedando su N.o 4, que pasa a ser 3 con \$ 60,000.

La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", se aumenta a \$ 830,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

Página 16. — "a) Pasajes por ferrocarril, 750 mil pesos. b) Pasajes por vapor, \$ 80,000".

La letra f-2) se reduce a \$ 50,000, en virtud de haber bajado a \$ 40,000 su N.o 1. La letra g) baja a \$ 760,000, en razón de haberse disminuído sus números 1 y 2 a \$ 520,000 y a \$ 240,000 cada uno y de haberse suprimido el N.o 3. La letra i-1) "Rancho o alimentación" baja a \$ 1.641,000, en virtud de haberse suprimido su N.o 3.

Página 17.—La letra i-2) "Forraje" baja a 300 mil pesos, su N.o 2 queda en \$ 191,000 y su N.o 3 se suprime. La letra i-3) baja a \$ 150,000, su N.o 1 queda en \$ 90,000, su N.o 2 en \$ 60,000

y se suprime su N.o 3. La letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones", se ha reducido a 227 mil pesos, en virtud de haberse eliminado su N.o 3. La letra k) baja a \$ 214,000, en razón de haberse reducido a \$ 179,000 su N.o 1 y haberse suprimido su N.o 3. La letra l) "Conservación y reparaciones" baja a \$ 380,000, como consecuencia de haberse rebajado a \$ 180,000 su N.o 1, a \$ 200,000 su N.o 2 y de haberse suprimido su N.o 3. La letra l) queda en

Página 18.— \$ 784,000, su N.o 2 baja a 550 mil pesos y a \$ 120,000 el N.o 3. La letra ñ) "Materiales de enseñanza", disminuye a \$ 200,000, como consecuencia de haberse suprimido el N.o 2, eliminándose, además, el guarismo 1, que antecede a la glosa del N.o 1. La letra r) baja a \$ 700,000, en el N.o 1 la cantidad consultada para "Electricidad y gas en provincias" baja \$ 70,000, y la de "Enseñanza agrícola" a \$ 80,000 y se suprime la suma de \$ 14,000 consultada para los Nuevos Servicios. La letra v) "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 2.485,000. El total del N.o 1 baja a \$ 410,000, en virtud de haberse reducido a \$ 400,000 la suma consultada para la "Dirección General y Departamentos Independientes", y a \$ 10,000 la asignada para la atención de funcionarios extranjeros.

Página 19.— El N.o 4 se reduce a \$ 500,000 y los números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se suprimen. El N.o 13 pasa a ser 5 y a continuación se agrega el siguiente número nuevo: "6. Para todos los gastos de organización y funcionamiento de las nuevas Escuelas Agrícolas, \$ 1.340,000". Los números 14 y 15 se suprimen.

La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 500,000, en virtud de haberse reducido a \$ 200,000 su N.o 1 y a \$ 300,000 su

Página 20.— N.o 2 y de haberse eliminado su N.o 3.

La letra z) "Construcciones menores", se ha reducido a \$ 180,000, como consecuencia de haberse suprimido sus N.os 2 y 3, eliminándose además el guarismo 1, que antecede a la glosa del N.o 1.

En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Dirección General de Agricultura que figura en esta página, queda en \$ 16.981,700.

Página 21.— El ítem 13|02|11, "Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios", se reduce a \$ 300,000, en razón de haberse suprimido la suma consultada para la letra a) "Obras Públicas", como, asimismo, todos los números que formaban esta letra.

En virtud de estas modificaciones, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura para el año 1947, se ha reducido a 48 millones 920,170 pesos.

**Modificaciones introducidas a la partida 14, ' Ministerio de Tierras y Colonización**

Página 4.—El ítem 14|01|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 253,000. Su letra c), "Viáticos", baja a \$ 5,000. La letra d), "Jornales", se suprime. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se reduce a \$ 20,000, y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 20,000".

Página 5.— La letra f-2) baja a \$ 5,000 y a

\$ 25,000 cada una de las letras g) y j). Las letras k) y l) se reducen a \$ 6,000 y \$ 3,000, respectivamente. La letra v), "Varios e imprevistos", baja a \$ 20,000 y a \$ 10,000 la letra w) "Adquisiciones". En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Secretaría y Administración General, que figuran en esta página, queda en \$ 253,000.

Página 8.— El ítem 14|02|02, "Sobresueldos hijos", se eleva a \$ 1.640,520, en virtud de haberse aumentado su letra b) a \$ 1.175,400. El ítem 14|02|06, "Gastos variables", se reduce a 14 millones 179,500 pesos.

Página 9.— La letra c), "Viáticos", baja a 1 millón de pesos; la letra d), "Jornales", queda en \$ 650,000, su N.º 1 baja a \$ 600,000 y a \$ 50,000 su N.º 2. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", se reduce a \$ 280,000 y a su glosa se agrega lo siguiente: "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 200,000. b) Pasajes por vapor, \$ 80,000". La letra f-2) se reduce a 60 mil pesos y la g) a \$ 200,000, su N.º 1 queda en \$ 80,000, su N.º 2 en \$ 30,000 y en \$ 90,000 su N.º 3. Las letras i-2) "Forraje" e i-3) "Vestuario y equipo" se reducen a \$ 30,000 cada una. La letra j) baja a \$ 80,000 y la letra k) a \$ 70,000. La letra l) "Conservación y reparaciones" queda en \$ 200,000, su N.º 1 baja

Página 10.— a \$ 100,000 y a \$ 50,000 cada uno de sus números 2 y 3. La letra m) se disminuye a \$ 80,000. La letra v) "Varios e imprevistos" baja a \$ 10,058,160, el N.º 1 se reduce a

Página 11.— \$ 50,000, el N.º 2 queda en 100 mil pesos, el N.º 3 baja a \$ 3,000,000, el N.º 5 a \$ 400,000, los N.ºs 6 y 7 a \$ 150,000 cada uno y el N.º 9 a \$ 100,000.

En consecuencia, el total de los Gastos Variables de la Dirección General de Tierras, queda en \$ 14,179,500.

En virtud de estas modificaciones, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Tierras y Colonización para el año 1947, se ha reducido a \$ 29,883,920.

#### Modificaciones introducidas a la partida 15. "Ministerio del Trabajo"

Página 3.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Secretaría y Administración General se agrega la siguiente: "Ley N.º 8,523, de 27 de agosto de 1946; modifica ley N.º 8,283". En el rubro correspondiente al grado 18.º del Personal de Servicio, se reemplaza la palabra "Mayordomo", por la siguiente: "Chofer".

El ítem 15|01|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 797,000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", baja a 40 mil pesos, y a su glosa se le agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 35,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 5,000".

La letra f-2) se eleva a \$ 30,000; la g) baja a \$ 15,000; la i-3) a \$ 10,000; la j) a \$ 25,000; la l) a \$ 10,000, y la m)

Página 5.— a \$ 40,000. La letra v), "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 435,000, en virtud de haberse suprimido su N.º 1 y sus números 2 y 3 pasan a ser 1 y 2, respectivamente.

Página 5.— La letra w) "Adquisiciones" baja a \$ 10,000. En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Secretaría y Administración Ge-

neral, queda como se dijo anteriormente, en \$ 797,000.

El ítem 15|01|07 "Cuotas Fiscales a Fondos y Servicios Especiales" baja a \$ 57,610,925. La letra a) "Caja de la Habitación Popular" queda en \$ 38,716,000, en virtud de haberse reducido a \$ 500,000 su N.º 5 y de haberse suprimido su número 6; además en la glosa del N.º 4 se eliminan las palabras "Fundo La Pintana". La letra f) "Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo" queda en \$ 18,894,925.

Página 9.— El ítem 15|02|02 "Sobresueldos hijos" se aumenta a \$ 2,696,100, en virtud de haberse elevado su letra b) a \$ 1,241,000.

Página 10.— El ítem 15|02|04 "Gastos variables" se reduce a \$ 2,655,200.

La letra b) baja a \$ 150,000 y la letra e) "Arriendo de bienes raíces" se eleva a \$ 600,000.

La letra f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado" se aumenta a \$ 270,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 220,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 50,000".

La letra f-2) se reduce a \$ 50,000; la g) a \$ 180,000; la j) a \$ 140,000; la k) a \$ 95,000 y la l) a \$ 60,000.

Página 11.— La letra v) "Varios e imprevistos" baja a \$ 460,200, en virtud de haberse reducido a \$ 35,000 su N.º 1, a \$ 50,000 su N.º 3, a \$ 10,000 su N.º 5 y a \$ 120,000 su N.º 7. La letra w) "Adquisiciones" queda en \$ 150,000. En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Dirección General del Trabajo queda, como se dijo anteriormente, en \$ 2,655,200.

En virtud de las modificaciones que se han detallado, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Trabajo para el año 1947, se ha reducido a \$ 92,280,765.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Página 4.— El ítem 16|01|04 "Gastos variables", se reduce a \$ 2,712,500.

La letra c) "Viáticos", baja a \$ 500. La letra f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se reduce a \$ 80,000, y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 70,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 10,000.

Página 5.— La letra f-2) baja a \$ 15,000; la g) a \$ 15,000; la i-3) a \$ 10,000; la j) "Impresos, impresiones y publicaciones" se reduce a \$ 10,000; la k) a \$ 6,000; la l) a \$ 5,000; la letra m) "Mantenimiento de vehículos motorizados", se reduce a \$ 20,000; la v) se reduce a \$ 2,220,000. Su número 1 baja a \$ 20,000. El N.º 2 se suprime. El N.º 3, que pasa a ser 2) disminuye a \$ 100,000; el N.º 4, que pasa a ser 3 baja a \$ 2,000,000. A continuación, y como N.º 4 se agrega el siguiente número nuevo:

"4. Para atender a los gastos del Congreso de Neuro-Cirugía, \$ 100,000".

Página 6.— Las letras w) y "Adquisiciones", baja a \$ 10,000. En consecuencia el total de los Gastos Variables de la Secretaría y Administración General, queda como se dijo anteriormente en \$ 2,712,500.

Página 6.— El ítem 16|01|06 "Jubilaciones, pensiones, etc.", se reduce a \$ 120,300,000 y a la mis-

ma cantidad se reduce su letra b) "Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión", en virtud de haberse disminuido a \$ 120.000,000 su N.o 1.

El ítem 16|01|09 "Subvenciones y primas de fomento", se reduce a \$ 249.356,236, y la misma suma se consulta para su letra f) "Subvenciones para la Beneficencia Pública".

Página 7.— La cantidad que se consulta en el rubro "IV) Establecimientos de Beneficencia Pública", se reduce a \$ 238.427,704. Su N.o 1 se ha disminuido a \$ 98.861,200. Sus N.os 2 y 6 se han suprimido y los N.os 3, 4 y 5 han pasado a ser 2, 3 y 4, respectivamente.

Página 10.— Bajo el rubro "Santiago" se ha reducido a \$ 900.000 el N.o 25 "Hospital Luis Calvo Mackenna" y se ha intercalado a continuación el siguiente N.o nuevo:

"25. A la Sección Físio y Kinesioterápica del mismo Hospital, para dotación y adquisición de material, \$ 100,000".

Debe corregirse la numeración de los números que figuran a continuación del rubro "Santiago".

Página 14.— Bajo el rubro "Cautín", se ha elevado el N.o 8 "Hospital de Lautaro" a \$ 120.000.

Página 15.— En consecuencia, el total del ítem que aparece en esta página queda como es dijo anteriormente, en \$ 249.356,236.

Página 16.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Sanidad, se agrega la siguiente:

"Ley N.o 8.523, de 27-VIII-1946; (Modifica ley 8.283)".

Página 17.— El ítem 16|02|01 "Sueldos fijos, se ha reducido a \$ 37.638,000. En los empleados del grado 12, y a continuación de "Auxiliares (5)", se ha agregado el siguiente cargo "Inspector de Zona (1)", el total de cargos de este grado se aumenta a 30 y el de sueldos a \$ 1.170,000.

Página 18.— En el grupo de los empleados, grado 17, los cargos de Auxiliares se han reducido a 37, el total de empleos de este rubro queda en 82 y el de sueldos en \$ 2.066,400.

Página 19.— En consecuencia, el total de cargos de esta planta queda en 1.475, y el de gastos en \$ 37.638.000.

El ítem 16|02|02 "Sobresueldos fijos", se eleva a \$ 3.470,700, como consecuencia de haberse aumentado a \$ 1.610.700 la suma consultada para su letra b).

El ítem 16|02|04 "Gastos variables", se ha aumentado a \$ 13.869,500. La suma consultada en la letra a) "Personal a contrata se ha disminuido a \$ 412.200, en virtud de haberse rebajado a 16 los cargos de Auxiliares, grado 20, quedando el total de sus rentas en \$ 316,800.

La letra b) "Gratificaciones y premios", queda en \$ 380,000, en virtud de haberse reducido a \$ 80,000 su N.o 2.

Página 20.— La letra c) "Viáticos", baja a \$ 600,000 y la e) a \$ 780,000.

En la glosa de la letra f-1 se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 260,000.

b) Pasajes por vapor, \$ 40,000".

La letra f-2) baja a \$ 180,000. La letra g) "Materiales y artículos de consumo", queda en \$ 2.500.000, en virtud de haberse reducido a \$ 1.250,000, cada uno de sus números 1 y 2. La letra i-2), baja a \$ 30,000. La i-3), a \$ 200,000. La j), a \$ 310,000, la k) a 450,000, la l), a \$ 150,000.

Página 21.— La m), a \$ 750,000 y la p), a \$ 19,527. La letra r), baja a \$ 720,000, en virtud de haberse reducido a \$ 500,000 su N.o 1. La letra v), "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 5.306,000, su N.o 1 baja a \$ 100,000, su N.o 3 a \$ 246,000 su N.o 5 a \$ 1.000,000, el N.o 6 a \$ 500,000, el N.o 7 a \$ 1.250,000, el

Página 22.— N.o 9 a \$ 500,000, el N.o 10 a \$ 1.000,000 y el N.o 11 a \$ 100,000, eliminándose en este último el guarismo 25, que antecede a la palabra "becas".

La letra w) "Adquisiciones", se reduce a \$ 250 mil y a \$ 100,000 la z) "Construcciones menores". En consecuencia, el total de los Gastos variables de la Dirección General de Sanidad, que aparece en esta página se reduce a \$ 13.869.500.

Página 22.— El ítem 16|02|12 se reduce a \$ 2.197,800 y la planta se reemplaza por la siguiente:

Grado	Designación	Sueldo unitario	N.o Empl.	Total
8.o	Médico Sanitario	60.000.—	1	60.000.—
10.o	Médicos Sanitarios	48.000.—	2	96.000.—
12.o	Médicos Sanitarios	39.000.—	1	39.000.—
13.o	Auxiliar	36.000.—	1	36.000.—
14.o	Médicos Sanitarios (2), Ayudante Técnico (1)	33.000.—	3	99.000.—
15.o	Médico Sanitario (1), Auxiliar (1) y Ayudante Técnico (1)	30.000.—	3	90.000.—
16.o	Oficial Estadístico (1), Médico Sanitario (1) y Oficial (1)	27.000.—	3	81.000.—
17.o	Médico Sanitario (1), Auxiliar (1) y Oficial (1)	25.200.—	3	75.600.—
18.o	Médicos Sanitarios (3), Abogado (1), Auxiliares (5) y Oficiales (4)	23.400.—	13	304.200.—
19.o	Médicos Sanitarios	21.600.—	4	84.400.—
20.o	Empleado	19.800.—	1	19.800.—
21.o	Empleado	18.000.—	1	18.000.—
22.o	Médicos Sanitarios (2), Oficial (1) y Empleados (68)	16.800.—	71	1.192.800.—
Totales			107	2.197.800.—

Página 23.— En la enumeración de las disposiciones legales de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, se agrega la siguiente: "Ley N.º 8.523, de 27-VIII-46 (Modifica ley 8.283)".

El ítem 16|03|01, "Sueldos fijos", se aumenta a \$ 22.510,800, como consecuencia de haberse aumentado a 12 los cargos de Dentistas grado 14. El total de cargos de este grado sube, en consecuencia, a 34 y los sueldos a \$ 1.122,000.

Página 25.— El total de cargos de esta planta se aumenta a 920, como consecuencia de la modificación anterior, y los gastos a \$ 22.510,800.

El ítem 16|03|02, "Sobresueldos fijos", se eleva a \$ 1.211,600, en virtud de haberse aumentado a \$ 521,600 la suma consultada para su letra b). El ítem 16|03|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 9.510,000.

Página 26.— La letra c), "Viáticos", baja a \$ 80,000; la d) a \$ 300,000 y la e) a \$ 700,000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", se reduce a 80,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril, \$ 70,000;
- b) Pasajes por vapor, \$ 10,000".

La letra f-2) baja a \$ 10,000; la g) a \$ 1.200,000; la i-1) a \$ 3.200,000; la i-2) a \$ 90,000; la i-3) a \$ 1.300,000; las

Página 27.— letras j), k), l) y m) se reducen a \$ 100,000 cada una y la ñ), "Material de enseñanza", baja a \$ 200,000. La letra v), "Varios e imprevistos", se reduce a \$ 950,000, en virtud de haberse disminuido a \$ 600,000 su N.º 2), a \$ 50,000 su N.º 3) y a \$ 100,000 su N.º 4).

Página 28.— La letra w), "Adquisiciones", baja a \$ 300,000 y a \$ 30,000 la z), "Construcciones menores". En consecuencia, el total de los "Gastos variables" de la Dirección General de Protección a la Infancia" queda, como se dijo anteriormente, en \$ 9.510,000.

Página 29.— El ítem 16|04|04, "Gastos variables", se reduce a \$ 207,000. Su letra c), "Viáticos", baja a \$ 20,000. La letra f-1), "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", baja a \$ 10,000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) "Pasajes por ferrocarril, \$ 10,000".

La letra f-2) se suprime; la i-3) baja a \$ 2,000; la j) a \$ 5,000; la l) a

Página 30.— 3,000; la v) a 2,000 y la w) 5,000.

Página 32.— El ítem 16|05|04 "Gastos variables" se aumenta a 1.528.960. La suma consultada para la letra a) "Personal a Contrata se eleva a 192.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

"7.º Inpector Administrativo:	66	1	66.000
11.º Contadores Ayudantes:	42.000	3	126.000

La letra f-1) "Pasajes y Fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" se aumenta a 15.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril...15.000".

La letra j) "Impresos, impresiones y publicaciones" se reduce a 140.000. En consecuencia, el total de los Gastos variables de la Dirección General de Previsión

Página 33.— Social, que aparece en esta página, se aumenta, como se dijo anteriormente, a 1.528.960.

En virtud de las modificaciones que se han detallado, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social para el año 1947, se ha reducido a 472.773.596.

#### MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA PARTIDA 17 "MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO"

Página 5.— El ítem 17|01|04 "Gastos variables" baja a 749.000. La letra c) "Viáticos" se reduce a 5.000. La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" baja a 20.000 y a su glosa se le agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril 16.000.

- b) Pasajes por vapor 4.000".

La letra f.2) se reduce a 10.000; la g) a 40.000; la i-3)

Página 6.— a 15.000; la j) a 80.000; la k) a 30.000 y la l) a 40.000. La letra v) "Varios e imprevistos" se reduce a 185.000 en virtud de haberse reemplazado el N.º 2) por el siguiente:

"2) Para concurrir a los gastos de la Exposición Industrial de Antofagasta...100.000".

En virtud de estas modificaciones, el total de los Gastos variables de la Secretaría y Administración General queda en 749.000.

Página 7.— El ítem 17|01|11 "Construcciones, obras públicas, etc.", queda en 726.000 y la misma suma se consulta para su letra b), en virtud de haberse reducido a 500.000 su N.º 3),

Página 9.— El ítem 17|02|04 "Gastos variables" se reduce a 157.000. La letra c) "Viáticos" baja a 5.000. La letra f.1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado" se reduce a 10.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril... 8.000.

- b) Pasajes por vapor... 2.000."

La letra g) baja a 15.000; la i-3 a 2.000; la j) a 15.000; la l) a 5.000; y la m) a 8.000. La letra v) "Varios e imprevistos" se ha disminuido a 50.000 en virtud de haberse reducido a 42.000 su N.º 2); finalmente, la letra w), "Adquisiciones" baja a 5.000.

Página 11.— El ítem 17|03|03 "Sobresueldos fijos" se reduce a 270.000, en virtud de haberse disminuido a 200.000 su letra b) "Por residencia en ciertas zonas".

El ítem 17|03|04 "Gastos variables" baja a 409.200. Su letra c) "Viáticos" queda en 30.000. La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado", baja a 10.000 y a su glosa se agrega lo siguiente:

- "a) Pasajes por ferrocarril 8.000.

- b) Pasajes por vapor 2.000".

La letra f-2) baja a 10.000; la g) a 15.000; la i-3) a 4.000; la j) y la k a 10.000 cada una y la l) "Conserva

Página 11. — ción y reparaciones", y la v) "Varios e Imprevistos", a \$ 5,000 y 150,000, respectivamente.

Página 12. — El ítem 17|03|11 "Construcciones, obras públicas, etc.", se reduce a \$ 100,000, y con la misma suma queda su letra b) "Auxilios Extraordinarios y Varios".

Página 14. — El ítem 17|04|04 "Gastos variables", baja a \$ 837,000.

La letra c) "Viáticos", disminuye a \$ 20,000.

y a \$ 200,000 la letra d) "Jornales". La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", baja a \$ 35,000, y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 30,000".

"b) Pasajes por vapor, \$ 5,000".

Página 15. — La letra f-2) se reduce a \$ 6,000; la g), a \$ 30,000; la j), a \$ 25,000; la l), a \$ 20,000, y a \$ 35,000 la m) "Mantenimiento de vehículos motorizados". En la letra v) "Varios e imprevistos", el N.o 2 se reduce a \$ 150,000 y se agrega el siguiente número nuevo:

"3 Para selección de choros, transporte de semillas y creación de bancos, \$ 50,000".

La letra w) "Adquisiciones", se reduce a 20 mil pesos. En consecuencia, el total de los Gastos Variables del Departamento de Pesca y Caza, que figura en esta página, queda como se dijo anteriormente, en \$ 837,000.

Página 16. — En la planta de la Dirección General de Estadística y en el rubro correspondiente a los empleados del grado 6.o, entre las palabras "Industria y Comercio (1)" y "Oficial del Presupuesto", se intercalan las siguientes: suprimiéndose la conjunción "y": "Secretario General".

Página 19. — El ítem 17|05|04 "Gastos variables", se reduce a \$ 2.256.500.

La letra c) "Viáticos", baja a \$ 50,000. La letra f-1) "Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado", baja a \$ 30,000, y a su glosa se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 25,000".

"b) Pasajes por vapor, \$ 5,000".

La letra f-2) baja a \$ 1,000; la g), a \$ 30,000; la i-3), a \$ 10,000; la j), a 1.700,000, y la l), a \$ 70,000. La letra v) "Varios e imprevistos", se reduce a 210,000, en virtud de haberse disminuído a \$ 10,000 su N.o 1, y a \$ 200,000 su N.o 2. La letra w) "Adquisiciones", baja a \$ 50,000. En consecuencia, el total de los Gastos Variables de la Dirección General de Estadística, queda en \$ 2.256,500.

Página 27. — El ítem 17|06|02 "Sobresueldos fijos", se aumenta a \$ 367,280. Como consecuencia de haberse elevado su letra b) "Por residencia en ciertas zonas", a \$ 197,000.

Página 28. — El ítem 17|06|04 "Gastos variables", se reduce a \$ 903,000.

La letra c) "Viáticos", baja a \$ 70,000. En la glosa de la letra f-1), se agrega lo siguiente:

"a) Pasajes por ferrocarril, \$ 45,000".

"b) Pasajes por vapor, \$ 15,000".

La letra v) "Varios e imprevistos", queda en \$ 200,000, en razón de haberse disminuído a \$ 20,000 su N.o 2, y la letra w) "Adquisiciones", baja a \$ 10,000.

En virtud de las modificaciones que se han detallado anteriormente, el total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Economía y Comercio para el año 1947, se ha reducido a \$ 39.884,620.

## IV—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### N.o 1.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 121. — Santiago, 9 de enero de 1947.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57, de la Constitución Política de la República, he resuelto retirar de entre los negocios legislativos que debe conocer el Honorable Congreso Nacional en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley relacionado con la sindicalización campesina.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmados):  
G. González Videla. — L. A. Cuevas".

## V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

### I.—SINDICALIZACION CAMPESINA.— RETIRO DEL PROYECTO RESPECTIVO DE LA ACTUAL CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de un oficio del Ejecutivo, por medio del cual da por retirado de la actual Convocatoria de sesiones extraordinarias el proyecto sobre sindicalización campesina.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Terminada la Cuenta.

El señor BAEZA.— Muy bien.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor MOORE.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor GARDEWEG.—Es sobre la Cuenta.

El señor OPASO.— Sobre la Cuenta puede concederse, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor GARDEWEG.— No es necesario.

El señor OPASO.—Es sobre la Cuenta.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor ROSALES.— No hay acuerdo para nada.

El señor DONOSO.— Que se vote, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se levanta la sesión, por haber perdido su objeto.

Se levantó la sesión a las 10 horas 47 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción